BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LV — Nº 7090
EDICION DE 22 PAGINAS
Aparece los días hábiles

LUNES, MAYO 4 DE 1964

CORREO ARGENTINO SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por $ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

DECRETOS Nros. 4826 del 24/10/62 y AMPLIATORIO Nº 4960 del 30/10/62

VENTA DE EJEMPLARES

Número	del día y atrasado dentro del mes	$ 5.00
„	atrasado de más de un mes hasta un año	$ 10.00
„	atrasado de un año hasta tres años	$ 15.00
„	atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	$ 35.00
„	atrasado de más de 5 años hasta 10 años	$ 50.00
„	atrasado de más de 10 años	$ 75.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 100.00	Semestral	$ 300.00
Trimestral	$ 200.00	Anual	$ 600.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de $ 18.00 (Diez y ocho pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.
Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de $ 1,50 (un peso con cincuenta centavos) la palabra.
El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de $ 70.00 (setenta pesos).
Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un Cincuenta por ciento.
Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.
Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º)	Si ocupa menos de 1/4 página	$	93.00
2º)	De más de 1/4 y hasta 1/2 página	$	150.00
3º)	De más de 1/2 y hasta 1 página	$	270.00
4º)	De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
.. ..	$	$	$	$	$	$
Sucesorios	195.—	14.— cm.	270.—	20.— cm.	390.—	27.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	270.—	20.— „	540.—	36.— „	600.—	54.— „
Remate de Inmuebles y Automotores	270.—	20.— „	540.—	36.— „	600.—	54.— „
Otros Remates	195.—	14.— „	270.—	20.— „	390.—	27.— „
Edictos de Minas	540.—	36.— „	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos de Sociedades ..	2.50	la palabra	4.—	—.—	—.—	—.—
Balances	390.—	30.— cm.	600.—	54.— „	900.—	54.— „
Otros Edictos Judiciales y avisos	270.—	20.— „	540.—	36.— „	600.—	54.— „

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

D E C R E T O S:

M. de Gob. Nº 3028 del 24|4|64.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 2319|64, mediante el cual se designaba al Sr. Marcelo Saravia Bavio, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de El Quebrachal Dpto. de Anta 5561

M. de Econ. Nº 3029 " " — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 8951|63, referente al ascenso del Perito Agrónomo Sr. Wenceslao Fernández Cornejo 5561

" " " " 3030 " " — No hacer lugar a la aplicación del sistema del servicio telefónico "medido", impuesto arbitrariamente por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A. y que contraría los términos contractuales de la Ley Nº 1279|1929 ..... 5561 al 5562

M. de A. S. Nº 3031 " " — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 32|64 de la Caja de Jubilaciones, que reconoce y declara computables un año y un mes de servicios prestados en la Secretaría de la Gobernación, por la Srta. María A. Ruth Mac Grath 5562

" " " " 3032 " " — Apruébase la Resolución Nº 6—J—64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual se acuerda al Sr. Rodolfo D. Herrera, el beneficio de una jubilación ordinaria, Comisario de la Policía de la Capital 5562

" " " " 3033 " 27|4|64.— Apruébase la Resolución Nº 18—J de la Caja de Jubilaciones mediante la cual se acuerda al Sr. Luis Aparicio ex-empleado de la Dirección de Arquitectura y Viviendas de la Provincia, un subsidio por la suma de $ 23.292.— m|n. 5562

" " " " 3034 " " — Apruébase la Resolución Nº 20|64 de la Caja de Jubilaciones por la cual se acuerda una jubilación ordinaria al Sr. Ramón Soto, de la Municipalidad de la Capital ..... 5562 al 5563

" " " " 3035 " " — Apruébase la Resolución Nº 24—J|64 de la Caja de Jubilaciones, que convierte en ordinaria la jubilación anticipada que goza el Sr. Pablo Gutiérrez de la Policía de la Policía 5563

" " " " 3036 " " — Apruébase la Resolución Nº 21—J|64 de la Caja de Jubilaciones, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al Sr. Domingo Ovando, del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública..... 5563

PAGINAS

" " " " 3037 " " — Apruébase la Resolución Nº 11—J|64 de la Caja de Jubilaciones por la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que goza el Sr. Carlos Padilla 5563

" " " " 3038 " " — Desígnase, con carácter "Ad-honorem", al Dr. Juan Carlos Sachetta, Médico Concurrente del Consultorio de Paidología del Dpto. de Maternidad é Infancia 5563

" " Gob. " 3039 " " — Confírmase en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, a la Dra. Milda Alicia Vargas 5563

" " " " 3040 " " — Apruébase la Resolución Nº 1|64, dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal ..... 5563 al 5564

" " " " 3041 " " — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Las Saladas Dpto. Rosario de la Frontera a la Autoridad Policial 5564

" " " " 3042 " " — Confírmase en el cargo de Director de la Cárcel de Encausados de Metán, al Sr. Diego Soria 5564

" " " " 3043 " " — Liquida partida a favor del Dpto. de Pagos del Ministerio de Gobierno 5564

" "Econ. " 3044 " " — Asígnase una sobreasignación de $ 4.000.— m|n. mensuales, al Sr. Arturo Rivero de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario 5564

" " " " 3045 " " — Apruébase el Certificado Nº 1— Provisorio, correspondiente a la obra Ampliación Sala de Primeros Auxilios, Tolombón, Cafayate 5564

" " " " 3046 " " — Apruébase el Certificado Nº 23— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la Obra Construcción de 39 Viviendas en la Capital, emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura 5564

" " " " 3047 " 28|4|64.— Apruébase el Certificado Provisorio Nº 28, correspondiente a la Obra Construcción de 39 Viviendas en la Capital emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura 5565

" " " " 3048 " " — Apruébase el Certificado Nº 13— Provisorio, correspondiente a la Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría, emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 5565

" " " " 3049 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 5565

" " " " 3050 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 5565

" " " " 3051 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia 5565

" " " " 3052 " " — Liquida partida a favor de la Dirección de Vialidad de Salta .... 5565 al 5566

" " " " 3053 " " — Otórgase una concesión de derecho al uso del agua del dominio público, al Sr. José Sanguedolce, para irrigar una superficie de 39 Has. del inmueble de su propiedad ubicada en el Dpto. de Cerrillos 5566

" " " " 3054 " " — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación ..... 5566 al 5567

" " " " 3055 " " — Acuérdase una bonificación del 10 0|0 a los propietarios frentistas que hagan efectivo el pago de las cuotas de pavimentación por adelantado 5567

" " " " 3056 " " — Rectifícase el Decreto Nº 18899|61, dejando establecido que el Sr. Manuel Lorenzo Váldez, se le adjudica la parcela 20, de la Ciudad de General Güemes 5567

" "Econ. " 3057 " " — Apruébase el Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas 5567

" " A. S. " 3058 " " — Desígnase al Sr. José P. Aramayo, Inspector del Trabajo de la localidad de El Carril dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo ..... 5567 al 5568

" " " " 3059 " " — Desígnase representante de esta Provincia ante la Primera Conferencia Nacional del Cáncer, al Director de Educación Sanitaria de la Provincia de Salta, Dr. Carlos Federico Juncosa 5568

" " " " 3060 " " — Apruébase la Resolución Nº 28—J|64, de la Caja de Jubilaciones, que acuerda a la Sra. Ursula C. Serra de Fanti, el beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge del afiliado don Dante José Fanti 5568

" " " " 3061 " " — Apruébase la Resolución Nº 10—J|64 de la Caja de Jubilaciones mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación que goza el Sr. Carlos Córdoba, Administrador del Matadero Municipal 5568

" " " " 3062 " " — Apruébase la Resolución Nº 29—J|64 de la Caja de Jubilaciones, que acuerda el beneficio de pensión que establece el Decreto Ley 77|56, a la Sra. Manuela T. Loaiza de Aramayo, en su carácter de viuda del afiliado fallecido don Patricio Aramayo 5568

" " " " 3063 " " — Apruébase la Resolución Nº 34—J|64 de la Caja de Jubilaciones, que declara computables 7 meses y 13 días de servicios prestados por el Sr. Aristóbulo Cáceres, en la Dirección de Rentas de esta Provincia ..... 5568 al 5569

" " " " 3064 " " — Apruébase la Resolución Nº 23—J|64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual se acuerda a la Srta. Dominga Arroyo, un subsidio de $ 11.500.— m|n. para los gastos ocasionados por fallecimiento de la Pensionada de esa Caja Sra. Candelaria Tarraga de Arroyo 5569

" " " " 3065 " " — Apruébase la Resolución Nº 13—J|64 de la Caja de Jubilaciones, mediante la cual acuerda el beneficio de pensión a la Sra. María E. Pereira de Yañez 5569

EDICTOS DE MINAS:

Nº 17024 — Expte. Nº 4429—H. Benigno Hoyos 5569
Nº 16962 — Expte. Nº 4593—D. Gerardo M. Díaz 5569
Nº 16842 — Expte. Nº 4213 —Solicit. p|Mario De Nigris 5569

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 17044 — Establecimiento Azufrero Salta —Licit. Públ. Nº 54|64 5569
Nº 17013 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación Licit. Públ. 36|64 5570

Nº 17032 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales —Administración del Norte Licit. Públ. Nº 60|707|64 5570
Nº 17015 — Explotación de Hostería El Tala —Dirección de Turismo y Cultura 5570
Nº 16860 — Adq. cables cobre A.G.A.S. 5570

LICITACION PRIVADA:

Nº 17050 — Municipalidad de la Ciudad de Salta 5570

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 16918 — Reconocimiento de agua s|p. Angélica del Carmen Tapia de Ruíz 5570

PAGINAS

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 17043 — De don Gabino Palacios 5570
Nº 17039 — De don Fernando Yugra 5570
Nº 17038 — De don Lázaro Sánchez 5570
Nº 17026 — De doña Justa Espinosa de Sosa 5570
Nº 17025 — De don Manuel Ledesma 5570
Nº 17024 — De doña María Isabel Vargas de Rivero 5570
Nº 16979 — De don Juan Jovanovic 5570
Nº 16978 — De doña Micaela Pastora Plaza de Rivelli 5570
Nº 16975 — De doña María González de Cornejo 5570
Nº 16963 — de Doña Audelina Zurita Vda. de Juárez y Anselmo Juárez 5570
Nº 16958 — de Don José Antonio Salgado Madrid 5570

Nº 16945 — de Don Benvenuto Marini 5570
Nº 16920 — De don Juan Bautista Zarapura ..... 5570 al 5571
Nº 16889 — De don Francisco Mariano Soraire 5571
Nº 16898 — De don Juan Moya 5571
Nº 16880 — De don Justiniano Condorí 5571
Nº 16866 — De don Guillermo Borelli 5571
Nº 16864 — De don Carlos Armando Morales 5571
Nº 16863 — De don Jesús Martínez González 5571
Nº 16862 — De doña Epifania Núñez de Salvatierra 5571

Nº 16849 — De don Juan Bautista Mongelli 5571
Nº 16838 — De José Benito González 5571
Nº 16759 — De don Ernesto Tapia Garzón o Ernesto Francisco Tapia 5571
Nº 16758 — De doña María del Rosario ó Rosario Arana de Benavídez 5571
Nº 16744 — De Don Miguel Narz y Nadua Sivero de Narz 5571
Nº 16736 — De Doña María Luisa Tejerina 5571
Nº 16693 — De don Florentín Linares 5571
Nº 16668 — De doña Alfonso Moya y Adelaida ó Adela Moya de Tapia 5571
Nº 16635 — De doña Aurelia Gómez Ramos 5571
Nº 16611 — De don Julio Mesones 5571

REMATES JUDICIALES:

Nº 17058 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Lobo, Argentina García Vda. de vs. Orce, Carlos Marcelo 5571
Nº 17057 — Por Justo C. Figueroa C. —Juicio: Banco Regional del Norte Argentino vs. Orellana, Julio Orlando y otro 5571 al 5572
Nº 17056 — Por Justo C. Figueroa C. —Juicio: Alemán de Navamuel, Carmen R. vs. Vidal Caro, Oscar 5572
Nº 17046 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Guchea, Amelia Carmen vs. Jaime, Lucas 5572
Nº 17040 — Por José A. Gómez Rincón —Juicio: Piccardo Publicidad vs. Restom Hnos. 5572
Nº 17037 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Contra Pedro Rodolfo Pizarro 5572
Nº 17036 — Por Mario J. Ruíz de Los Llanos —Juicio: Embargo Preventivo Sancho, Crispín vs. Godoy, Manuel Simón 5572
Nº 17028 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Massari, Serafina H. Nuñez de 5572
Nº 17027 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Austerlitz, Alberto E. vs. Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. 5572
Nº 17010 — Por José A. Cornejo —Juicio: Enrique Blanco vs. José A. Cardozo y otro ..... 5572 al 5573
Nº 16984 — Por José A. Cornejo —Juicio: Compañía Química S.A. vs. Miguel Teruelo y otro 5573
Nº 16974 — Por José A. Cornejo —Juicio: Suc. Manuel de la Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda. 5573
Nº 16973 — Por José A. Cornejo —Juicio: Suc. Manuel de la Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda. 5573

Nº 16971 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Saicha José Domingo vs. Cruz, Juan Carlos 5573
Nº 16950 — Por Efraín Racioppi —Juicio: López Manuel vs. Ovejero M. Felisa G. de y otros 5573
Nº 16939 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: Villamayor Angélica Alemán vs. María M. Santos de Canchari 5573
Nº 16930 — Por Justo C. Figueroa —Juicio: Bco. Regional del Norte Argentino vs. Elías Juan 5573
Nº 16923 — Por Martín Leguizamón —Juicio: Lucio Aybar vs. Lazarte Manuel 5573
Nº 16907 — Por Domingo C. Carral —Juicio: Mentezana de Oiene Isabel vs. Franco Peñaranda ..... 5573 al 5574
Nº 16905 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Olivetti Arg. S.A. vs. Marquez Brígido Manuel 5574
Nº 16901 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Usandivaras de Pasquini Susana vs. Elías Juan 5574
Nº 16890 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Bco. Provincial vs. Ernesto Mesples 5574
Nº 16888 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Mateo Vicente y Nicolás Basler vs. Pirona Roberto 5574
Nº 16879 — Por Juan Alfredo Martearena — Juicio: Gutiérrez Eduardo vs. Argañaráz A. y Otro 5574
Nº 16869 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Bujad Abraham y Cía. S.R.L. vs. Amad Félix Diego 5574

Nº 16868 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Vega Cruz Alejandro vs. Magno Carmelo 5574
Nº 16848 — Por Adolfo A. Sylvester —Juicio: Establec. Descours y Cabaud S.A. vs. Darío F. Arias 5574
Nº 16847 — Por Adolfo A. Sylvester —Juicio: San Millán Arias, Jorge M. vs. Darío F. Arias ..... 5574 al 5575
Nº 16844 — Por Manuel C. Michel —Juicio: Bco. de la Provincia vs. Julia Corimayo de González y otro 5575
Nº 16843 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: Tobías José vs. Martínez Rodolfo 5575
Nº 16774 — Por José Martín Risso Patrón —Juicio: Elías Ramón vs. Yarad Ricardo 5575
Nº 16762 — Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Viñuales, Royo Palacios y Cía. vs. Pardo José 5575
Nº 16761 — Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: González, María L. Persod de vs. Manuel Simón Godoy 5575
Nº 16750 — Por Martín Leguizamón —Juicio: Angela López de San Millán vs. Antonio A. López 5575
Nº 16735 — Por José A. Cornejo —Juicio: Carlos Pereira Herminda vs. Arquínedes Frieiro ..... 5575 al 5576
Nº 16709 — Por José A. García —Juicio: Steinmetz, Helmut vs. Hernández Antonio 5576
Nº 16708 — Por José A. Cornejo —Juicio: Sabina García vs. Eugenio N. Torres 5576
Nº 16707 — Por José A. Cornejo —Juicio: c|Segundo Toledo 5576
Nº 16695 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Mena Antonio vs. Muñoz, María Rodríguez Vda. de 5576

TESTAMENTARIO:

Nº 17055 — José María Maurin 5576

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 16909 — Solic. p|Raquel Florencia Cornejo de Paliza 5576
Nº 16710 — De don Alfonso David Diez Gómez del inmueble denominado "Toro y Punta Ciénega" Dpto. de Rosario de Lerma y La Poma 5576

PAGINAS

CITACIONES A JUICIO:

Nº 17051 — Héctor Martínez ..... 5576 al 5577
Nº 16901 — Juicio: Gamez, Isabel Inés vs. Gumersinda Eble Gamez 5577
Nº 16813 — Juicio: Enriqueta A. de Funes vs. José Alberto Funes —Tenencia de hijos 5577

NOTIFICACION JUDICIAL:

Nº 17053 — Velarde, Alberto César vs. Bejarano, Francisco 5577

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 17035 — Rodolfo Aldo Juncosa 5577

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 17014 — Don Pipo 5577

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 17047 — Bochin Club, Dr. Francisco de Gurruchaga —Para el día 10 de mayo del cte. año 5577
Nº 17041 — Compañía San Jorge S.A.C.A.I.F.I. —Para el día 10 de mayo del cte. año 5577
Nº 17031 — Sociedad Rural Salteña —Para el día 11 de mayo del cte. año 5577
Nº 17012 — HORIZONTES S.A.F.I.C. é I. —Para el día 16 de mayo del cte. año ..... 5577 al 5578
Nº 16998 — Compañía Minera "La Poma" S.A.C. é I. —Para el día 23 de mayo del cte. año 5578

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 5578
AVISO A LOS AVISADORES 5578

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3028
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 24 de 1964

—VISTO el Decreto Nº 2319 y atento lo prescripto por el artículo 177 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 2319 de fecha 6 de marzo del año en curso, mediante el cual se designaba al señor MARCELO SARAVIA BAVIO, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de EL QUEBRACHAL (Dpto. Anta), en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el acuerdo de ley correspondiente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3029
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 24 de 1964
Expediente Nº 2249|63

—VISTO que de acuerdo al artículo 82º inciso 2º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705|1957 el Tribunal de Cuentas formula observación legal al artículo 2º del Decreto Nº 8951 del 28|8|1963 por el que se asciende al cargo de Jefe de Departamento de Bosques Privados y Fiscales de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al 2º Jefe de Departamento de Contralor de la misma, Perito Agrónomo señor Wenceslao Fernández Cornejo; y,

—CONSIDERANDO:

Que dicho ascenso se ha fundado en un acto de equidad y justicia a traves de siete años de labor continuada dedicados a coadyuvar en la defensa de la riqueza forestal de la provincia, patrimonio de beneficio colectivo, industrial y comercial que este Gobierno está empeñado en preservar como una fuente positiva de trabajo;

Que el Perito Agrónomo mencionado, en base a mérito personal y profesionales demostrados lo hacen acreedor al reconocimiento y beneplácito de sus superiores, y supo del halago en el perfeccionamiento de sus estudios técnicos en la Capital Federal, mediante el auspicio oficial y al solo compromiso de la prestación de sus servicios a la Provincia, durante dos años;

Que la derogación del Art. 2º del Decreto Nº 8951 del 28|8|1963 significaría tácitamente una retrogradación para quien en su oportunidad se quiso premiar por sus relevantes condiciones de funcionario probo y capaz, con el agravante de desempeñar desde esa fecha simultáneamente dos cargos jerárquicos con una sola retribución o sea la inferior. Ellos son los de Jefe de Departamento de Bosques Privados y Fiscales y de 2º Jefe de Departamento de Contralor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, este último por no haberse posesionado al Agrónomo señor César Edgardo Bridoux, que fuera designado por el Art. 3º del mencionado decreto;

Que por lo expuesto es propósito del Poder Ejecutivo, al reparar este acto que se mantiene en impase hasta la fecha, excepcionalmente hacer uso de la facultad conferida por el Art. 84º de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 8951 del 28 de agosto de 1963, en razón de las consideraciones expuestas.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Art. 3º del Decreto Nº 8951 del 28|8|1963, por el que se designaba 2º Jefe de Departamento de Contralor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario al Agrónomo César Edgardo Bridoux, en virtud de no haberse posesionado oportunamente de su cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Camila L. de Gastaldi
Ofic. Ppal. Minist. de Econ. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3030.
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 24 de 1964.
Expte. Nº 5134—64.

VISTO las modificaciones introducidas inconsultamente en el sistema de pago de tarifas telefónicas efectuadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., que contrarían a la Ley Contrato Nº 1279|1929; y

—CONSIDERANDO:

Que las HH. CC. Legislativas se pronunciaron mediante Declaraciones solicitando en su expresión de anhelos al Poder Ejecutivo para que en uso de sus facultades y basado en el contrato-concesión, encuadre las tarifas del teléfono medino dentro de las disposiciones legales contractuales;

Que es facultad del Poder Ejecutivo controlar el fiel cumplimiento de parte del concesionario, de las obligaciones determinadas en la Ley Convenio ya que las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma — Art. 1197 del Código Civil;

Que es un deber del Poder Ejecutivo atender las reclamaciones de clamor popular en razón del encarecimiento que representa la aplicación del sistema aludido;

Que la facultad del Gobierno Provincial de ejercitar los derechos emergentes de una ley contrato surjen del ejercicio de facultades no delegadas al Gobierno Federal — Art. 104 de la Constitución Nacional— y del principio republicano y federal consagrado por

la misma que ha constituído la base y programa de este Gobierno;

Que sin desconocer las valederas razones que instruyen los fundamentos de los fallos dictados por la Suprema Corte de la Nación en los juicios, autos Cía. Argentina de Teléfonos vs. Provincia de Mendoza inconstitución Ley Nº 2658— y juicio C.A.T. vs. Provincia de Santiago del Estero, este Gobierno entiende afirmar con esta decisión los principios del federalismo tan frecuentemente avasallados por el Poder Central;

Que sin perjuicio de someter, si fuese menester, la contienda al arbitraje que establece el Art. 12 del Contrato-Concesión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A

Artículo 1º — No hacer lugar a la aplicación del sistema del servicio telefónico "medido", impuesto arbitrariamente por la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., y que contraría los términos contractuales de la Ley Nº 1279|1929 (original Nº 11094).

Art. 2º — Acordar a la C.A.T. un plazo de quince (15) días a partir de la fecha del presente decreto, para que presente a consideración y estudio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta las tarifas por el sistema de abono global que resultaran de la aplicación del abono contratado en base al cambio determinado en la parte final del Art. 8º, para lo cual se tendrá en cuenta la aplicación en otras provincias que cuenten con un número similar de abonados.

Art. 3º — Hasta tanto el Gobierno de la Provincia no se expida autorizando o rechazando las propuestas, la C.A.T. deberá seguir aplicando la tarifa anterior, es decir, por el sistema de abono global.

Art. 4º — Por intermedio de la Dirección Provincial de Abastecimiento de la Provincia, se procederá al estudio de las tarifas que presente a consideración la C.A.T., debiendo expedirse en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha de recibido oficialmente.

Art. 5º — La ampliación de la red telefónica urbana y por ende de los abonados, no implica un aumento de tarifas por cuanto el Poder Ejecutivo entiende que se trata de una obligación largamente postergada, emergente de la aplicación del Art. 4º de la Ley Nº 1279|1929.

Art. 6º — Dejar aclarado que el cambio de sistema telefónico, apreciado desde el punto de vista técnico, no significa una modificación a la aplicación de la tarifa, por lo que corresponde seguir aplicando el sistema de abono global, siendo ésto una consecuencia de la autorización dada por el Art. 3º de la citada ley.

Art. 7º — Destacar que la implantación del sistema "combinado" de cobro del servicio (abono global fijo mensual más cobro medido por las llamadas urbanas), tiende "prima facie", a afectar en forma sensible la economía de un elevado porcentaje de abonados, sin que por otra parte este temperamento se encuentre previsto ni autorizado por la Ley 1279|1929, ni por ninguna otra disposición legal posterior de origen provincial.

Art. 8º — Por Dirección General de Rentas verifíquese el pago del gravámen establecido por el Art. 11º —primer párrafo— de la referida ley-contrato, dentro del plazo improrrogable de quince (15) días corridos a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 9º — Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que por intermedio de su Departamento de Inspección y dentro del plazo fijado en el artículo anterior, determine si la C.A.T. S.A. ha cumplimentado la obligación de instalar y dar servicio gratuíto al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de la Capital de treinta y diez aparatos telefónicos respectivamente, de cuatro líneas microfónicas para radio telefonía, y si ha otorgado el descuento del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre la tarifa correspondiente para todos los demás servicios de las oficinas provinciales y municipales, según el Art. 11º — párrafo 2º y 3º de la misma ley.

Art. 10. — Que por las razones de orden jurisdiccional que pudieran influir de los fundamentos de los fallos antes referenciados y a los fines que se estime pertinente, notifíquese el presente decreto a la Secretaría Nacional de Comunicaciones.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Camila L. de Gastaldi
Ofic. Ppal. Minist. de Econ. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3031.
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 27 de 1964.
Expte. Nº 3361—64 (Nº 5450|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde la Srta. María Alicia Ruth Mac Grath, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde solicita beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a las disposiciones del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 32—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de abril de 1964, que reconoce y declara computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, Un (1) Año y Un (1) Mes de servicios prestados en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia, por la señorita María Alicia Ruth Mac Grath — L. C. Nº 3.373.029—, a los efectos de que sean acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 3032.
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 27 de 1964.
Expte. Nº 3371—64—H (Nº 374|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones la Resolución Nº 6—J. (Acta Nº 1) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor Rodolfo Dionicio Herrera, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28º del Decreto Ley Nº 77|56; y

Teniendo en cuenta que a fs. 18 el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública aconseja su aprobación por ajustarse a disposiciones legales vigentes,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 6—J. (Acta Nº 1) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1964, mediante la cual se acuerda al Comisario de la Policía de la Capital, señor Rodolfo Dionicio Herrera (M. I. Nº 3.319.672), el beneficio de una jubilación ordinaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3033.
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 27 de 1964.
Expte. Nº 3349—64—L (Nº 891|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el ex-empleado de la Dirección de Arquitectura y Viviendas de la Provincia, señor Luis Aparicio, solicita devolución de sus aportes jubilatorios; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante lo actuado se comprueba que las causales que motivaron la cesantía del mismo, no resultan imputables a su persona, por lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 66 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 581|57, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el mismo;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 18—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1964, que acuerda al ex-empleado de la Dirección de Arquitectura y Viviendas de la Provincia, señor Luis Aparicio —M. I. Nº 7.234.304—, el subsidio que establece el Art. 66 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 581|57, por la suma de $ 23.292.— m|n. (Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos Moneda Nacional), erogación que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77|56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 3034.
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 27 de 1964
Expediente Nº 3352|64—S (Nº 5408|62, 1730|58 y 529|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente por el cual el señor RAMON SOTO, Oficial Mayor de la Municipalidad de la Capital solicita beneficio jubilatorio; y,

—CONSIDERANDO:

Que mediante el informe de Sección Cómputos a fs. 19 y 20 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Municipalidad de la Capital, calculados al 31 de enero de 1964, durante 27 años, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y practicada la compensación por excedente de servicios para completar falta de edad, totaliza una antigüedad de 30 años, 2 meses y 11 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el art. 28º del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28º del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 25;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 20—I. de fecha 9 de abril de 1961 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al Oficial Mayor de la Municipalidad de la Capital, señor RAMON SOTO Mat. Ind. Nº 3.941.910, el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el Art. 28º del Decreto Ley 77|56, con un haber jubilatorio mensual determinado por Ley 3372, de $ 8.405.— m|n. (Ocho Mil Cuatrocientos Cinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3035
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 27 de 1964
Expediente Nº 3374|64 (Nº 2932|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor Pablo Gutiérrez, solicita reajuste de su jubilación en base a mayor tiempo trabajado en la Administración Provincial con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 17; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 35 y 36 se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 31 de agosto de 1963, fecha de su cesación, de 28 años, 7 meses y 22 días, y una edad de 52 años, 5 meses y 24 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, le da derecho a convertir en ordinaria su jubilación anticipada;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 40,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 24—J de la Caja de Jubialciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1964, que convierte en ordinaria la jubilación anticipada que goza el señor PABLO GUTIERREZ —Mat. Ind. Nº 3.927.766 de conformidad a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77|56, en el cargo de Sargento de la Policía de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3036
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 27 de 1964
Expediente Nº 3348|64—O (Nº 4539|63, 3924|61, 3569|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde el señor DOMINGO OVANDO, Auxiliar 3º —Cabo Enfermero del Ministero del rubro, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Sección Cómputos a fs. 13 y 14, se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, calculados al 31 de diciembre de 1963, durante 11 años, situación que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles y para el Personal de Servicios Públicos, descontados por licencia sin goce de sueldo y practicada la compensación por excedentes de servicios para completar falta de edad, totaliza una antigüdad de 32 años, 9 meses y 27 días y una edad a ésa fecha de 55 años, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28º del Decreto Ley Nº 77|56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28º del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 21—J. de fecha 9 de abril de 1964 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al Auxiliar 3º, Cabo Enfermero del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, Sr. DOMINGO OVANDO Mat. Ind. Nº 3.891.858, con un haber jubilatorio mensual de $ 5.797.— m|n. (Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3037
SALTA, Abril 27 de 1964
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Expediente Nº 1904|P|64 (Nº 1921|53 y 826|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente en donde el señor CARLOS PADILLA solicita reajuste de su jubilación; y

—CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en mérito a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que goza el peticionante por Resolución Nº 11—J. (Acta Nº 1);

Que a fs. 56 el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública aconseja su aprobación por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 11—J (Acta Nº 1) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1964, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que goza el señor CARLOS PADILLA (Mat. Ind. Nº 3.918.309) de conformidad a las disposiciones del artículo 28º del Decreto Ley 77|56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3038
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 27 de 1964
Expediente Nº 42.611|64

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la designación "Ad-honorem" del doctor JUAN CARLOS SACHETTA, como Médico Concurrente del Consultorio de Paidología del Departamento de Maternidad é Infancia;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro a fojas 5;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase con carácter "Adhonorem", al doctor JUAN CARLOS SACHETTA, como Médico Concurrente del Consultorio de Paidología del Departamento de Maternidad é Infancia, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones; debiéndo el citado profesional cumplir con el horario y demás obligaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:
ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3039
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964

—VISTO el acuerdo de ley correspondiente prestado por el Honorable Senado de la Provincia y comunicado al Poder Ejecutivo mediante nota Nº 463 de fecha 24 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Confírmase en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, a la doctora MILDA ALICIA VARGAS, quien fuera designada en comisión mediante Decreto Nº 2779 del 7 de abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3040
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 6015|64

—VISTA la Resolución Nº 1 de fecha 6 de abril de 1964 dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado y a las cláusulas contenidas en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 1 de fecha 6 de abril de 1964 dictada por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, cuyo texto a continuación se transcribe:

TARTAGAL, 6 de Abril de 1964.

RESOLUCION Nº 1 — VISTO: La necesidad de ordenar y distribuir equitativamente el trabajo de celaduría cuya jefatura conjuntamente con la de secretario interino, se encuentra hasta la fecha a cargo del señor Osfaldo Salas, y ATENTO: Que esta situación viene repercutiendo desfavorablemente en el buen cumplimiento de los trabajos por el exceso de tareas que cumple el Sr. Salas, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" — RESUELVE: Art. 1º.— Designase al señor JOSE LLORET para el cargo de Jefe de Pre-

ceptores Interino, con anterioridad al 9 de marzo del cte. año, con retención del de Preceptor.— Art. 2º.— Esta designación no implica compromiso en la modificación presupuestaria, quien seguirá percibiendo sus haberes en calidad de Preceptor. Art. 3º.— Oportunamente se elevará la propuesta a la Superioridad, en ocasión de regularizarse la situación del Sr. Secretario Interino don Osfaldo Salas.— Art. 4º.— Comuníquese al interesado quien al notificarse da conformidad a lo resuelto procedentemente y archívese.
Fdo.: Cont. Públ. Nac. ANTONIO LOUSA — Director — Fdo.: OSVALDO SALAS.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3041
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 6022|64

—VISTA la Nota Nº 123—M—18 de fecha 22 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de 3ra. Categoría de la localidad de LAS SALADAS (Dpto. Rosario de la Frontera) a la Autoridad Policial del lugar, mientras dure la ausencia de la Encargada titular, señorita DOLORES ISABEL LUNA, quién se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es Copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3042
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 6005|64

—VISTA la Nota Nº 193 S de fecha 10 de abril del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Confírmase en el cargo de Director de la Cárcel de Encausados de Metán —Unidad Nº 2—, al actual Director Interino de la misma, señor DIEGO SORIA, a partir del día 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3043
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expedientes Nºs. 1137|64 y 1128|64

—VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de la factura por la suma de $ 6.000.— m|n. presentada por la peña folklórica "Los Troncos" de propiedad del señor Marcelo Pastore Ortíz, en concepto de cenas criollas ofrecidas a la delegación de periodistas de la radio y televisión francesa y tripulación del avión militar que transportó a la misma, declarados huéspedes oficial mediante Decreto Nº 2947|64;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de $ 6.000 m|n. (Seis Mil Pesos Moneda Nacional) para que éste a su vez haga efectiva dicha suma a la firma beneficiaria, por el concepto enunciado precedentemente, con cargo de rendir cuenta é imputación al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 23— Orden de de Disposición de Fondos Nº 69 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 2º - Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 3044
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 829|64

—VISTO este expediente por el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se asigne una sobreasignación mensual de $ 4.000.— m|n. al Auxiliar 6º de dicha repartición don Arturo Rivero, en compensación de las tareas fuera de horario que el mismo cumple por la atención permanente (horario tarde y mañana incluyendo los días no laborable) del Laboratorio de Patología Animal, con la especial misión de: 1º)Mantener el stock de cobayos, conejos y ratas, 2º) Colaborar con el Jefe de Laboratorio en todas las tareas relacionadas con la producción de vacunas antirrábicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Asígnase una sobreasignación de $ 4.000.— m|n. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, al Auxiliar 6º de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario don ARTURO RIVERO, a partir del 15 de marzo ppdo., con imputación al Anexo C— Inciso 13— Item 1— Principal c)2— "Bonificaciones y Sobreasignaciones" del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Camila L. de Gastaldi
Of. Ppal. M. de Econ. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3045
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 936|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1— Provisorio Ajuste de Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la obra "Ampliación Sala de Primeros Auxilios — Tolombón (Cafayate), emitido a favor de los contratistas Tebech y Flores, por la suma de $ 7.099.— m|n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 1— Provisorio Ajuste Gastos Generales y Beneficios, correspondiente a la obra "Ampliación Sala de Primeros Auxilios — Tolombón (Cafayate), emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Tebech y Flores, por la suma de $ 7.099.— m|n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 7.099.— m|n. (Siete Mil Noventa y Nueve Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a sus beneficiarios Sres. Tebech y Flores el importe del certificado en cuestión; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 16 Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3046
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 934|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 23— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la obra: "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido a favor del contratista Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de $ 441.391.— m|n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 23— Parcial Provisorio de Obra, correspodiente a la obra "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Ing. JOSE RICARDO TOLABA, por la suma de m$n. 441.391.—

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 441.391.— m|n. (Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Noventa y Un Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta abone a su beneficiario contratista Ing. José Ricardo Tolaba, el importe del certificado de obra aprobado por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendidos con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de $ 44.139.— m|n. en concepto del 10 0|0 de garantía de obra sobre el Certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand

Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3047
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 964|1964

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio Nº 28 (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada) correspondiente a la Obra "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66, Sección G— Capital", emitido a favor del contratista Ingeniero José Ricardo Tolaba, por la suma de $ 385.041.— m|n. reconociendo además 15 0|0 por Gastos Generales $ 57.756.15 y 10 0|0 por beneficio $ 38.504.10 m|n. con lo cual el certificado asciende a la suma total de $ 481.301.25 m|n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Provihorio Nº 28— Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la obra "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66— Sección G— Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor del Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de $ 385.041 m|n. reconociendo además 15 0|0 por Gastos Generales $ 57.756.15 y 10 0|0 por Beneficio $ 38.504.10, con lo cual el certificado asciende a la suma de $ 481.301.25 m|n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General, páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de $ 98.644.— m|n. (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) para que con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario el importe del certificado en cuestión debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 9— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración (Créditos Mínimos), del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Del importe total del certificado se ha deducido la suma de $ 382.657.44 m|n. por Certificados V.C.M. de Obra Nºs. 2, 3 4 y 5, correspondientes a Certificados Ordinarios Obra 1, 2, 3 y 4 respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3048
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 1049|1964

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 13— Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la "Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría Salta", emitido a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de $ 607.577.20 m|n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 13— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 120 Viviendas Económicas en San Martín y Olavarría —Salta", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. por la suma de $ 607.577.20 m|n.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 487.577.— m|n. (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos Moneda Nacional) para que con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L. el importe del certificado en cuestión, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 11— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central (Créditos Mínimos) del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Del importe total del certificado en cuestión se deduce la suma de $ 120.000 m|n. por Acopio de Materiales.

Art. 4º. — Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General y en oportunidad de la liquidación dispuesta precedentemente retendrá la suma de $ 60.758 m|n. en concepto del 10 0|0 de fondos de reparo, sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3049
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 961|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de la suma de $ 392.016.— para abonar a la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación como contribución a la realización de trabajos para el suministro de energía eléctrica al Barrio de Viviendas en El Carril;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 392.016.— m|n. (Trescientos Noventa y Dos Mil Dieciseis Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a abonar a la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación para el suministro de energía eléctrica al Barrio Viviendas en El Carril, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A Rubro Funcional II— Parcial 16— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3050
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 960|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de la suma de $ 512.825.25 m|n. para abonar a la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación como contribución a la realización del Proyecto Nº 50|64, trabajos que se efectuarán para el suministro de energía eléctrica al Barrio Tres Cerritos de esta Capital, Manzanas 76— 79 y 82;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por la Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 512.825.— m|n. Quinientos Doce Mil Ochocientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta, atienda el gasto que demandará la realización de los trabajos por parte de la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación para el suministro de energía eléctrica al Barrio Tres Cerritos — Manzana 76— 79 y 82 de esta Capital, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A Rubro Funcional II— Parcial 10— Plan de Obras Públicas, (Créditos Mínimos) con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3051
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 959|64

—VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la suma de m|n. 204.869.28 para abonar a la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación como contribución a la realización de los trabajos correspondientes al Proyecto Nº 53|64 para suministrar energía eléctrica al Barrio de Viviendas en Chicoana — Salta;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de $ 204.869.— m|n. (Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, atienda el gasto que demandará el suministro de energía eléctrica a la obra "Barrio de Viviendas en Chicoana Salta", debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 17— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3052
Ministerio de Economía F. y O. Públicas
SALTA Abril 28 de 1964
Expediente Nº 945|1964

—VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago planillas de intereses correspondientes a la obra "Pavimentación Avenida Hipólito Irigoyen", entidad a favor del contratista Manio C. Brazzo por las sumas de $ 9.278.55 y $ 7.739.88 m|n.;

Atento a lo informado por Contaduría Ge-

neral de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase las planillas de intereses adjuntas a fs. 2|7 del presente expediente emitidas por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista Manlio C. Bruzzo, por las sumas de $ 9.278.55 y $ 7.439.38 m|n. correspondientes a la obra "Pavimentación Avenida Hipólito Irigoyen".

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de $ 16.718 m|n. (Dieciseis Mil Setecientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta proceda a cancelar a su beneficiario Manlio C. Bruzzo el importe de las planillas aprobadas por el artículo anterior; debiéndose imputar la erogación al Anexo H— Inciso III— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A —Rubro Funcional VI— Parcial 6— Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendidos con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3053
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 602|64

—VISTO este expediente por el que el señor José Sanguedolce solicita se le otorgue una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "San Miguel" Fracción E Catastro Nº 2538, ubicada en el Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 39,9000 Has.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicacioens de edictos previstos por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1319 de fecha 31 de octubre de 1963;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, al señor JOSE SANGUEDOLCE, para irrigar una superficie de 39 Has. 9000 m2. del inmueble de su propiedad denominado "San Miguel", Fracción E— Catastro Nº 2538, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de veintinueve litros, noventa y dos centilitros por segundo, a derivar del Río Toro (márgen izquierda) por el canal secundario IV— Acequia "Olmos", con carácter temporal eventual.

Art. 2º. — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los Artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3054
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 42.906|64

—VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Domingo Costanzo, con el propósito de realizar un programa de promoción, protección y recuperación de la salud materno infantil, promover la coordinación de los recursos nacionales, provinciales, municipales y|o privados, con la finalidad de apoyar la acción de los actuales organismos responsables en el campo materno infantil y crear otros nuevos según un orden de prioridad que se establecerá;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, representado en este acto por el Dr. TOMAS MANUEL BANZAS y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Dr. DOMINGO COSTANZO, se ha acordado celebrar el presente convenio con arreglo a lo estatuído en las normas contenidas en los incisos 3º y 20 del art. 14 de la Ley 14.439 que instituyen la coordinación en materia sanitaria de la Nación y las provincias y municipalidades, con el propósito de realizar un programa de promoción, protección y recuperación de la salud materno-infantil, promover la coordinación de los recursos nacionales, provinciales, municipales y|o privados con la finalidad de apoyar la acción de los actuales organismos responsables de las acciones en el campo materno-infantil y crear otros nuevos según un orden de prioridad que se establece rá de común acuerdo y con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación se compromete:

a) Arbitrar los medios necesarios para contratar personal, adquisición de leche, medicamentos y otros elementos por un total aproximado de $ 23.154.000.— m|n. (Veintitrés Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil), de acuerdo al programa y propuesta que presentará la Provincia de Salta en su oportunidad dicha suma podrá ser modificada en los ejercicios siguientes:

b) Otorgar asesoría técnica mediante personal especializado y normas generales escritas para la determinación, ejecución y evaluación del programa Materno-Infantil a desarrollarse en la Provincia.

c) Designar su representante para todos los efectos de este convenio al Delegado Sanitario Federal de la Provincia de Salta y|o a la persona o personas que el Director de Maternidad é Infancia designe cuando lo considere necesario para el cumplimiento del inciso b) de este artículo.

d) Colaborar en la capacitación y perfeccionamiento del personal necesario para la ejecución de las acciones previstas por el presente, a través del otorgamiento de becas y otros procedimientos a señalar en cada caso.

e) Proponer y gestionar una legislación que asegure la continuidad de los programas con asistencia financiera de la Nación.

f) Disponer que los Servicios Asistenciales y otros establecimientos Nacionales existentes en la Provincia, dedicados a la asistencia materna é infantil, ajusten sus acciones a lo establecido en el programa elaborado por el Ministerio de Salud Pública Provincial.

g) Organizar una reunión anual de Directores provinciales de Maternidad é Infancia, con el objeto de examinar la marcha del programa.

h) El Delegado Sanitario Federal, deberá verificar el destino conservación, utilización y demás concerniente al empleo de los suministros.

SEGUNDA: El Ministerio de Salud Pública de la Provincia dé Salta se compromete:

a) Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar el programa a través de la Dirección de Maternidad é Infancia del Ministerio Provincial, designando al Director de la misma, como representante ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, a los efectos del cumplimiento del presente convenio.

b) Contribuir de inmediato con los recursos financieros, humanos y materiales existentes actualmente o a crear en jurisdicción provincial, y gestionar los pertenecientes al orden Municipal y|o privado, adecuándolos para cumplimentar las normas mencionadas en el inciso e) y para cubrir las necesidades del programa que es propósito del presente convenio.

c) Comunicar al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación, con copia a la Dirección de Maternidad é Infancia dentro de los 30 días hábiles de la firma del presente, la enumeración detallada de los recursos humanos y materiales afectados por el inciso b) de este artículo.

d) Presentar a la Legislatura Provincial en el próximo período de Sesiones, un Proyecto de Ley para la obtención de fondos permanentes para sumar a los destinados por la Nación a continuar y complementar el Programa que por el presente se pone en marcha a fin de alcanzar objetivos a largo plazo.

e) Ajustar sus normas de control y supervisión del Programa Materno é Infantil a las normas generales y recomendaciones emanadas de la Dirección de Maternidad é Infancia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

f) Practicar los estudios de índole sanitaria administrativa, económica, legal y técnica, tendientes a la aplicación del referido programa en jurisdicción provincial, durante el período de vigencia del presente contrato.

g) Promover la capacitación del personal técnico, subtécnico y auxiliar, destinado al programa mencionado, y contribuir activamente a su realización efectiva.

h) Suministrar a la Dirección de Maternidad é Infancia de la Nación en los plazos requeridos, información ocasional, periódica, técnica y|o administrativa, que la misma solicite y que no haya sido enviada por otra vía al Ministerio Nacional, y|o que no pueda ser hallada en otra fuente de información.

i) Supervisar y evaluar periódicamente el programa que se realice y colaborar con los funcionarios que para el mismo fin designe el M.A.S. y S.P. de la Nación.

j) Crear en torno a la Dirección de Maternidad é Infancia Provincial, un Consejo Asesor de la Comunidad donde envíen sus representantes las Instituciones y Organizaciones comunitarias: médicas educaciones, profesionales, gremiales, empresarias, etc, que tengan relación con la salud de la madre y el niño.

k) Propiciar la creación en torno a cada Organismo Materno Infantil Rural o urbano, un Consejo vecinal integrado por representantes de los distintos sectores organizados de la comunidad Sociedades vecinales, gremios obreros, etidades culturales, deportivas, de beneficiencia, etc. Los Consejos Provinciales y vecinales así creados, tendrán por objeto contribuir y ayudar al cumplimiento de los programas materno infantiles, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

TERCERA: El personal destinado a la ejecución del programa mencionado, cuya remuneración sea atendida con fondos nacionales, será contratado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación a propuesta del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

CUARTA: La selección se basará indefectiblemente en concurso público previo, cuyas bases y condiciones establecerá el Tribunal del Concurso y las hará conocer a la, D.M.I.

En todos los casos el Jurado lo determinará el Ministerio de Salud Pública Provincial y lo integrará un representante designado al efecto por la Dirección de Maternidad é Infancia del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

El Tribunal del Concurso mencionado esta-

rá integrado por el Delegado Sanitario Federal que lo presidirá, un representante del M. S.P. Provincial, un representante del Colegio Médico y uno de la entidad Sindical que agrupe en la Provincia a los profesionales cuyo cargo se concurse.

Este personal permanecerá en sus funciones exclusivamente durante el lapso de duración de su contrato, no tendrá carácter de empleado de la Administración Estatal ni Provincial, ni estará comprendido en los beneficios escalafonarios o estatutarios previstos para los agentes de la misma; sus tareas quedarán automáticamente finalizadas a la expiración de su contrato, o antes de la misma si el Honorable Congreso de la Nación no fijará el crédito necesario en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, o si se comprobara falta de cumplimiento de sus funciones específicas.

QUINTA: Déjase expresamente establecido que los recursos que constituyen el aporte Nacional no podrán en ningún caso ser empleados y|o reservados, y|o comprometidos de cualquier forma para otros fines que los específicamente establecidos en el programa elaborado por la Provincia, de acuerdo a las normas generales para el programa de protección y recuperación de la salud materna é infantil. Dichos fines sólo podrán ser modificados de común acuerdo por la Dirección de Maternidad é Infancia, del Ministerio de A. Social y S.P. de la Nación y el Ministerio de Salud Pública Provincial.

SEXTA: El Delegado Sanitario Federal, será directo y único responsable de los elementos enviados por la Dirección de Maternidad é Infancia en lo que respecta a su recepción y entrega al Ministerio de Salud Pública Provincial.

SEPTIMA: El Ministerio de Salud Pública Provincial, nombrará el funcionario responsable de la recepción, almacenamiento, conservación y posterior distribución a los servicios, de acuerdo a lo que disponga la Dirección M.E.I. de la Provincia.

OCTAVA: La pérdida de cualquiera de éstos elementos perecederos o nó por falta de uso en tiempo útil, el extravío, inutilización empleo inadecuado o cualquier otra acción u omisión que signifique disminución de los recursos existentes para ejecutar el programa citado, será comunicado oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia a la Delegación Sanitaria Federal, dentro de las 24 horas de haber establecido el hecho.

El Ministerio de Salud Pública Provincial, iniciará de inmediato las actuaciones que correspondan y dará cuenta de las mismas al Delegado Sanitario Federal.

NOVENA: El incumplimiento de una o más de las cláusulas de éste convenio, en su totalidad o en algunas de sus partes, facultará a ambos contratantes para proceder a rescindir el convenio.

DECIMA: La vigencia de éste contrato quedará automáticamente prorrogada y la finalización de cada ejercicio presupuestario, del M.A.S. y S. Pública de la Nación, salvo que cualquiera de las partes notificara fehacientemente a la otra su voluntad de rescindirlo, con no menos de seis meses de anticipación.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio será refrendado por los respectivos Ministros y en el orden Provicial "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo.

DECIMA SEGUNDA: Aspecto técnico contable: de acuerdo a normas vigentes.

DECIMA TERCERA: Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Fdo.: Dr. DANTON CERMESONI — Ministro de A.S. y S.P. Provincia Salta.

Fdo.: Dr. TOMAS M. BANZAS — Director Interino de Direc. Maternidad é Infancia Nacional.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3055
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964

—VISTO el artículo 10 de la Ley Nº 1491|52, por el que se prevee una bonificación por pago adelantado de las cuotas de pavimentación a favor de los propietario frentistas beneficiados por tales obras; y

—CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentran los alcanzados por el Decreto Nº 9050|64, por lo que cabe extender el beneficio a los mismos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acuérdase una bonificación del 10 0|0 (diez por ciento) a los propietarios frentistas que hagan efectivo el pago de las cuotas de pavimentación por adelantado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

Es Copia:
Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3056
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 1072|64

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles en nota de fecha 7 de abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Rectifícase el Decreto Nº 18899 de fecha 27 de julio de 1961, dejando establecido que al señor Manuel Lorenzo Váldez se le adjudica la Parcela 20, Catastrada con el Nº 923 y ubicada en la Sección B, Manzana 12 de la Ciudad de General Güemes, con una superficie de 592,80 m2., al precio de $ 5.928 m|n. (Cinco Mil Novecientos Veintiocho Pesos Moneda Nacional), y no como en el mismo se consigna.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Camila L. de Gastaldi
Oficial Principal
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3057
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1964

—VISTO la Ley Nº 3816, de Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 1963|1964, para la Administración Central y Organismos Descentralizados,

—CONSIDERANDO:

Que en la referida Ley se fija la cantidad de $ 374.500.000.— m|n. para su inversión en la realización de obras y Trabajos Públicos en todo el territorio de la Provincia, durante el mismo período integrada, según su origen en la siguiente proporción:

Recursos Propios de la Administración Central	$	331.500.000.—
Convenio Consejo Nacional de Educación	$	3.000.000.—
Aporte Dirección Nacional de Turismo	$	40.000.000.—
TOTAL	$	374.500.000.—

Que consecuente con la cantidad total consignada, la Subsecretaría de Obras Públicas, ha elaborado el Plan Analítico anual de Obras y Trabajos Públicos que llevará a cabo cada repartición técnica, teniendo en cuenta el orden de prelación de cada obra, considerado en funciones de su necesidad pública;

Que por Decreto Nº 1082|63 se aprobó el Plan Analítico de Créditos Mínimos, de conformidad con la previsión del art. 11 de la Ley de Contabilidad vigente, cuyo monto ha sido incluído totalmente en este Plan de Obras y Trabajos Públicos Anual;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Plan Analítico de Obras y Trabajos Públicos por la cantidad de $ 374.500.000.— m|n. formulado por la Subsecretaría de Obras Públicas a realizarse en el Ejercicio Económico 1963|1964:

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.		
Recursos Propios de la Administración Central	$ 174.180.000.—	
Convenio Consejo Nacional de Educación	$ 3.000.000.—	
Fondos Direc. Nacional de Turismo	$ 20.000.000.—	$ 197.180.000.—
Administración General de Aguas de Salta.		
Recursos Propios de la Administración Central	$ 83.700.000.—	
Fondos Dirección Nacional de Turismo	$ 20.000.000.—	$ 103.700.000.—
Dirección de Vialidad de Salta.		
Recursos Propios de la Administración Central	$ 41.559.000.—	$ 41.559.000.—
Dirección General de Inmuebles.		
Recursos Propios de la Administración Central	$ 8.720.000.—	$ 8.720.000.—
Subsecretaría de Obras Públicas		
Recursos Propios de la Administración Central	$ 23.341.000.—	$ 23.341.000.—
TOTALES		$ 374.500.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Pedro Andres Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

DECRETO Nº 3058
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Memorándum Nº 49 de Dirección Provincial del Trabajo.

—VISTO la designación solicitada a favor

del Sr. JOSE PAULINO ARAMAYO en la categoría de Auxiliar 5º Inspector de la Dirección Provincial del Trabajo;

Atento a la manifestado por el Departamento de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Desígnase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Sr. JOSE PAULINO ARAMAYO — L. E. Nº 4.232.383 Clase 1928 en la categoría de Auxiliar 5º Inspector del Trabajo de la localidad de El Carril dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, en vacante por cesantía del Sr. Pablo Gardel.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo "E" Inciso 19— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3059
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Memorándum Nº 157 —Secretaría Privada

—VISTO lo manifestado en el Memorándum adjunto a las presentes actuaciones, por el cual se solicita la designación del Dr. Carlos Federico Juncosa como representante de la Provincia de Salta ante la Primera Conferencia Nacional del Cáncer;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Desígnase representante de esta Provincia ante la Primera Conferencia Nacional del Cáncer, al Director de Educación Sanitaria de la Provincia de Salta, Dr. CARLOS FEDERICO JUNCOSA, la que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de mayo del corriente año, en la ciudad de Alta Gracia (Provincia de Córdoba).

Art. 2º. — Por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública se liquidará a favor del Dr. CARLOS FEDERICO JUNCOSA el importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos y pasaje por vía aérea, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 3060
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 3359|64—F. (Nº 4321|63 3514|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en donde la señora URSULA CATALINA SERRA DE FANTI, solicita beneficio de pensión en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido Dn. DANTE JOSE FANTI;

—CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 18 y 19, que el señor Dante José Fanti, a la fecha de su fallecimiento (24 de octubre de 1959) contaba con una antigüedad en la Administración General de Aguas de Salta, de 3 años, 10 meses y 24 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; totaliza 10 años, 10 meses y 24 días; situación que lo colocaba en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77|56, por lo que es procedente la pensión solicitada;

Que, de acuerdo a los testimonios agregados a fs. 7, 8, 9, 10 y 11, se comprueba el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 24 de octubre de 1959, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 27,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 28—J. de fecha 16 de abril de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora URSULA CATALINA SERRA DE FANTI L. C. Nº 1.526.353 el beneficio de pensión que establece el art. 55º inc. a) del Decreto Ley 77|56, con un haber mensual de $ 3.075.— m|n. (Tres Mil Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) a partir del 1º de noviembre de 1962 en su carácter de cónyuge supérstite del afiliado fallecido Don Dante José Fanti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3061
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 1182|58—C (Nº 2278|54, 1182|58 —C, 3058|61 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en donde el señor CARLOS CORDOBA solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante el informe de la Sección Cómputos de fs. 88 y 89, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la Administración Pública de la Provincia, calculada al 18 de junio de 1962, fecha de su cesación, de 20 años, 11 meses y 3 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles previo el descuento por servicios simultáneos se eleva a 26 años, 6 meses; y con una edad de 45 años, 11 meses y 28 días, situación que le dá derecho al reajuste de sus haberes jubilatorios, de conformidad a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77|56;

Por ello, atento a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24|93;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 10—J. de fecha 9 de abril de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de jubilación por retiro voluntario que goza el señor CARLOS CORDOBA — Mat. Ind. Nº 3.888.560 en el cargo de Administrador del Matadero Municipal dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de acuerdo a las disposiciones del Art. 30 del Dto. Ley 77|56, en la suma mensual de $ 6.519.— m|n., determinado conforme a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, debiendo elevarse el mismo a partir del 1º de enero de 1963 en $ 7.824.— m|n. y desde el 1º de enero de 1964, en $ 9.778.— m|n. (Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 3062
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 3360|64—A (Nº 1233|61 3991|59 —A. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO este expediente en donde la señora MANUELA TEODORA LOAIZA DE ARAMAYO, solicita el beneficio de pensión en su carácter de viuda del afiliado fallecido don PATRICIO ARAMAYO; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios de fs. 4 y 5 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante y el fallecimiento del señor Patricio Aramayo, hecho ocurrido el día 27 de mayo de 1959; y

Que mediante el informe de Sección Cómputos a fojas 13 y 14, se comprueba que el señor Aramayo contaba con una antigüedad en la Municipalidad de la ciudad de Salta, calculada a la fecha de su fallecimiento (27 de mayo de 1959) de 3 años y 6 meses a la que sumada la reconocida y declarada computable de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, se eleva a 10 años, 6 meses y 8 días y con una edad de 69 años, 9 meses y 4 días, situación que de acuerdo a las disposiciones del art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77|56 hace procedente el beneficio peticionado por su derecho-habiente;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional Nº 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Leyes 3372 y 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes, la Resolución Nº 29—J. de fecha 16 de abril de 1964, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión que establece el Decreto Ley 77|56, a la señora MANUELA TEODORA LOAIZA DE ARAMAYO Mat. Ind. Nº 1.630.452 en su carácter de viuda del afiliado fallecido don PATRICIO ARAMAYO.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3063
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 3372|64—C (Nº 1178|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en este expediente en donde el señor ARISTOBULO CACERES, solicita se declaren computables los servicios prestados en

la Administración Pública de esta Provincia a efectos de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 5, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 9;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 34-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de abril de 1964, que reconoce y declara computables SIETE (7) MESES y TRECE (13) DIAS de servicios prestados por el señor ARISTOBULO CACERES —Mat. Ind. Nº 3.976.092, en la Dirección de Rentas de esta Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles a los efectos jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 3064
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 3375|64—A. (Nº 4200|59, 3119|63 y 1844|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO la Resolución Nº 23—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1964, mediante la cual se acuerda a la señorita Dominga Arroyo el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la Pensionada de esa Caja señora Candelaria Tárraga de Arroyo;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 12,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la Resolución Nº 23-J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1964, mediante la cual se acuerda a la señorita DOMINGA ARROYO —Mat. Ind. Nº 9.480.720 el subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77|56, reformado por Ley 3649, o sea la suma de $ 11.500.— m|n. (Once Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional), a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento de la Pensionada de esa Caja, señora Candelaria Tarraga de Arroyo; erogación que deberá imputarse a la cuenta Subsidios Decreto Ley Nº 77|56.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
jefe de Despacho de Asuntos S y S. pública

DECRETO Nº 3065
Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1964
Expediente Nº 3367|64—Y (Nº 4908|59, 1983|59 y 767|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 13—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a la señora MARIA ENCARNACION PEREIRA DE YAÑEZ en concurrencia con su hija María Elisabet Yañez, en sus carácter de viuda é hija del jubilado Dn. Robusiano Yañez, pensión y subsidio para atender gastos de inhumación;

Atento a que el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en dictamen corriente a fs. 13 aconseja su aprobación;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º Apruébase la Resolución Nº 13—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de abril de 1964, mediante la cual acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, a la señora María Encarnación Pereira de Yañez en concurrencia con su hija María Elisabet Yañez, en su carácter de viuda e hija legítima del jubilado fallecido Dn. Robustiano Yañez, y le concede el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77|56 reformado por Ley 3649 para atender gastos de sepelio del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 17.034 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Benigno Hoyos, en marzo 21 de 1963, por Expte. 4429—H, solicita en Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida Puerta de Tastil a las Capillas y punto céntrico San Pedro (fca. de los Martínez), desde el cual se miden 5.000 mts. al norte y sud y 4.000 mts. al este y oeste para llegar nuevamente al punto céntrico "San Pedro" y cerrar así la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro, Juez de Minas.— Salta, Diciembre 12 de 1963.

ROBERTO FRIAS, Abogado-Secretario
Importe: $ 540.— e) 29—4 al 14—5—64.

Nº 16.962 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Gerardo M. Díaz, en 31 de octubre de 1963, por Expte. Nº 4593—D, solicita en Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia y de partida el lugar denominado Cebollar y desde allí se miden 7.000 mts. con az. 12º 30'; 2857, 14 m. con az. 102º 30'; 7000 m. con Az. 192º 30' y finalmente 2.857, 14 m. con az. 182º 30' cerrando así el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en 294 has, aproximadamente al cateo Expte. Nº 4544—D—63, quedando una superficie libre estimada en 1.706 has.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. Ernesto Samán, Juez Interino de Minas. — Salta, Marzo 17 de 1964.

ROBERTO FRIAS
Abogado—Secretario
Importe: $ 540.— e) 23—4 al 8—5—64.

Nº 16842 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA

Señor Juez de Minas: Mario De Nigris, por mis propios derechos, en el Expediente 4213—D—62 de la mina de plomo y baritina denominada CIENEGA REDONDA, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, a U.S. me presento y digo:

Que vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de antes citada mina, la que constará de 2 pertenencias de 6 hectáreas cada una.

La ubicación de esta mina se hará conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción:

PERTENENCIA Nº 1: Se tomará como punto de referencia P.R. el mojón del "Abra del Palomar" desde donde se medirán 3.250 metros con azimut 133º con lo que se llega al punto de Manifestación de descubrimiento que es también la Labor Legal; de este punto se mide 100 metros con azimut 345º llegando al punto de partida P.P., desde allí se toman 100 metros con azimut 75º para llegar al esquinero 1 de esta pertenencia; luego 300 metros con azimut 165º al esquinero 2; 200 metros con azimut 255º al esquinero 3; 300 metros con azimut 345º al esquinero 4 y por último 100 metros con azimut 75º volviendo al punto P.P. antes citado.

PERTENENCIA Nº 2: Partiendo del mojón 2, esquinero de la pertenencia Nº 1, se miden 300 metros con azimut 165º llegando al esquinero 5; 200 metros con azimut 255º al esquinero 6; 300 metros con azimut 345º al esquinero 7 y, por último 200 metros con azimut 75º llegando así de nuevo al esquinero 2 antes citado.— Por tanto pido a U. S. se digne ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. Será Justicia. Mario De Nigris. Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintiocho de marzo de 1963, siendo horas once y a Despacho, sin firma de letrado.— Roberto Frías, Abogado Secretario.— Salta, 14 de febrero de 1964.— Conforme lo establece el Art. 231 del Código de Minería, publíquese la petición de mensura de fs. 7 y vta., de la presente mina, con su proveído en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días, a los efectos de que quienes tengan oposiciones que hacer valer lo hagan en el término no acordado al efecto por el Art. 235 del antes citado Código. Debe el interesado proponer perito para la realización de la mensura y amojonamiento de las pertenencias (Art. 53, Decreto—Ley Nº 430). A los efectos de que se sirva fijar el monto de capital que debe invertir el concesionario en la mina, conforme a las prescripciones del Art. 17, Decreto—Ley Nº 8925, vuelva a Dirección de Minas.— Notifíquese y repóngase.— Enrique A. Sotomayor, Juez Interino de Minas. Salta, 19 de febrero de 1964.

ROBERTO FRIAS
Abogado-Secretario

Importe: $ 1.134.—
e) 13—21—4 y 4—5—64.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 17.044 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 54|64

Llámase a Licitación Pública Nº 54|64, a realizarse el día 18 de mayo de 1964 a las 12 horas, por la adquisición de una pala mecánica tipo excavadora con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta

LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Oficina Compras ACC.
Establecimiento Azufrero Salta

Importe: $ 280.— e) 30—4 al 15—5—64.

Nº 17.013 — SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION — Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 36|64
Act. Nº 87.361|62

Llámase a Licitación Pública para el día 8 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para la venta de una camioneta IKA modelo 1957.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones) Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

EL DIRECTOR GENERAL

Importe: $ 280.— e) 30—4 al 15—5—64.

Nº 17.032 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, ADMINISTRACION DEL NORTE
Licitación Pública YS. Nº 60|707|64

Llámase a Licitación Pública Nº 707|64. para la adquisición de ropas en general, con apertura en la Administración del Norte de YPF, Campamento Vespucio, el día 14 de mayo de 1964 a horas 10.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza y Representación Legal YPF, Zuviría 356, Salta.

Administrador Yacimiento Norte

Importe: $ 290.— e) 29—4 al 4—5—64.

Nº 17.015 — LICITACION PUBLICA — Provincia de Salta — Explotación de Hostería "EL TALA"

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, llama a Licitación Pública para el día Lunes 11 de mayo del año en curso, a 11 horas, para explotación de la Hostería "El Tala" (ruta 55 — Departamento La Candelaria).— El pliego de condiciones puede ser retirado de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, calle Buenos Aires 61 (Teléf. 15.927), de la ciudad de Salta.

La apertura de la propuesta tendrá lugar el día 11 de mayo a hs. 11, en el local de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, calle Buenos Aires 61, Salta.

Valor al cobro $ 550.— e) 28|4 al 20|5|64

Nº 16860. — A. G. A. S.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

CONVOCASE a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CABLE DE COBRE DESNUDO LINEA PRIMARIA DE 13,2 KV. E/AGUARAY y PROF. SALVADOR MAZZA (Pocitos).

Presupuesto Oficial: $ 4.126.650.— m|n.

Apertura: 12 de mayo próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones en el DEPARTAMENTO ELECTROMECANICO A.G.A.S.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, 9 de abril de 1964.

JORGE ALVAREZ — Secretario A.G.A.S.
Ing. MARIO MOROSINI — Administrador General A.G.A.S.

e) 14 al 20—4—64

LICITACION PRIVADA

Nº 17050 — Municipalidad de la Ciudad de Salta

Llámase a Licitación Privada para el día 11 de mayo próximo a las Once Horas en la Secretaría de Hacienda Municipal, calle Florida 62, para la Adquisición en Compra de los Subproductos del Faenamiento del Matadero Frigorífico Municipal que a continuación se detallan:

ASTAS: Todas las astas de los animales vacunos criollos y|o mestizos.

SANGRE: La totalidad de la sangre.

DESPERDICIOS: La producción anual.

BILIS: De vacunos, por litro ó por cada kilogramo.

CALCULOS BILIARES: De vacunos, cotización por gramos.

GRASAS FUNDIDAS: Por kilogramo de producción.

ESTIERCOL: Toda la existencia.

CERDA: Toda la producción anual.

Licítase también la concesión de las Instalaciones del Saladero Municipal —Por el término de Un Año.

Condiciones y otros detalles consultar en Secretaría de Hacienda Municipal.

Importe: $ 215.—

Valor al cobro $ 215,—

e) 4|5|64

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 16918 — REF. EXPTE. Nº 3191|R|63. — s.o.p. p|15|3 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Angélica del Carmen Tapia de Ruiz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 44,28 l|seg. a derivar del Río Toro (márgen izquierda), por medio del Canal Secundario III y Terciario "San Agustín", con carácter Temporal—Eventual una superficie de 59.0505 Has. del inmueble denominado Fracción de la Finca San Martín, catastro 347, ubicado en el Departamento de Cerrillos, Partido de San Agustín.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Importe: $ 270.—

e) 20—4 al 4—5—64.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 17.043 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por treinta días a los acreedores y herederos de Gabino Palacio, para que comparezcan dentro de término a hacerlos valer.— Salta, Abril 13 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario

Importe: $ 390.— e) 30—4 al 16—6—64.

Nº 17.039 — EDICTO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de Fernando Yugra, por treinta días para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Abril 7 de 1964.

MARCELINO JULIO RASELLO
Escribano—Secretario

Importe: $ 390.— e) 30—4 al 16—6—64.

Nº 17.038 — El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de Lázaro Sánchez, durante treinta días a hacer valer sus derechos.

SALTA, Abril 28 de 1964.

Importe: $ 390.— e) 30—4 al 16—6—64.

MARCELINO JULIO RASELLO
Escribano—Secretario

Nº 17.026 — SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Justa Espinosa de Sosa.— San Ramón de la N. Orán, Abril 21 de 1964.

ERNESTO DAUD, Escribano-Secretario

Importe: $ 390.— e) 29|4 al 15|6|64

Nº 17.025 — SUCESORIO.— El Dr. Guillermo Borelli, Juez Correccional, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Ledesma.— Metán, Abril 17 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS, Abogada-Secretaria

Importe: $ 390.— e) 29—4 al 15—6—64.

Nº 17.024 — SUCESORIO.— Señor Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Isabel Vargas de Rivero.— Salta, Abril 22 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario

Importe: $ 390.— e) 29—4 al 15—6—64.

Nº 16.979 — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Jovanovic.— Salta, Abril 22 de 1964.— Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Importe: $ 390.— e) 24—4 al 10—6—64.

Nº 16.978 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Micaela Pastora Plaza de Rivelli.— Salta, 14 de abril de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe: $ 390.— e) 24—4 al 10—6—64.

Nº 16.975 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María González de Cornejo.— Salta, Abril 23 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe: $ 390.— e) 24|4 al 10|6|64

Nº 16.963 — EDICTO.— Rafael Angel Figueroa, Juez C. y C. de 1ª Inst. Cuarta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Audelina Zurita Viuda de Juárez y Anselmo Juárez, Exrte. Nº 29.096|1963, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Publicación 30 días en Boletín Oficial y el Foro Salteño.— Salta, Abril 17 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario

Importe: $ 390.— e) 23—4 al 9—6—64.

Nº 16958 — SUCESORIO:

Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don José Antonio Salgado Madrid.

METAN, Abril 18 de 1964.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada Secretaria

Importe: $ 390.—

e) 22|4 al 8|6|64

Nº 16945 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENVENUTTO MARINI a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 14 de 1964

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario Interino

Importe: $ 390.—

e) 22|4 al 8|6|64

Nº 16920 — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Bautista Zarapura, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos, bajo aper

cibimiento de Ley.— Salta, 5 de Febrero de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe: $ 390.—
e) 20—4 al 4—6—64.

Nº 16899 — SUCESORIO:

Enrique Sotomayor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Segunda Nominación con asiento en Salta Capital CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sucesión de — FRANCISCO MARIANO SORAIRE, Expediente Número 34.815|1964 para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Lo que el suscripto Secretario interino hace saber a sus efectos.

SALTA, Abril 15 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.

Nº 16898. — El Dr. Ernesto Yazlle, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOYA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, marzo 31 de 1964.

ERNESTO DAUD
Escribano - Secretario

Importe $ 390,— e) 16|4 al 2|6|64

Nº 16889. — EDICTO.

SEÑOR JUEZ CUARTA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO CONDORI, bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 14 de Abril de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Importe $ 390.— e) 16|4 al 2|6|64

Nº 16866 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Guillermo Borelli, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don Rosalfo Palermo Padilla.— Metán, Abril 10 de 1964.

Milda Alicia Vargas
Abogada-Secretaria

Importe: $ 390.—
e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16864 — SUCESORIO.— Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Armando Morales.— Metán, Abril 3 de 1964.

Milda Alicia Vargas
Abogada-Secretaria

Importe: $ 390.—
e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16863 — SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Juzgado Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jesús Martínez ó Jesús Martínez González.— Metán, Abril 3 de 1964.

Milda Alicia Vargas
Abogada-Secretaria

Importe: $ 390.—
e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16862 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1º Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Salvatierra, Epifania Núñez de, cuya sucesión se ha declarado abierta en el Expte. Nº 30.668|64.— Salta, 6 de abril de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Importe: $ 390.—
e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16849. — EDICTO.

LUCIO MARTIN RUFINO, Juez de Instrucción del Dist. Norte, con asiento en San Ramón de la Nueva Orán (ciudad) CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Juan Bautista Mongelli bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente Número 2552|64. Lo que el suscripto ESCRIBANO SECRETARIO (interino) hace saber a sus efectos. San Ramón de la Nueva Orán, Abril 10 de 1964. Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

ERNESTO DAUD
Escribano-Secretario

e) 14—4 al 29—5—64

Nº16838 — EDICTO SUCESORIO:

Se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y C., se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOSE BENITO GONZALEZ, y que se llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, sea como herederos o acreedores. Edictos por treinta días.

SALTA, Marzo 19 de 1964
Angelina Teresa Castro
Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.

Importe: $ 390.—
e) 13|4 al 27|5|64

Nº 16759 — S. ERNESTO YAZLLE, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. ERNESTO TAPIA GARZON ó ERNESTO FRANCISCO TAPIA bajo apercibimiento de ley.— Publicaciones en Boletín Oficial y Foro Salteño. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace conocer a sus efectos.

Queda Habilitada la Feria de Semana Santa.

Ernesto Daud — Escribano Secretario

Importe: $ 390.—
e) 2|4 al 15|5|64

Nº 16758 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Salta, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María del Rosario ó Rosario Arana de Penavídez, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Marzo 13 de 1964.

Manuel Mogro Moreno — Escribano Secretario

Importe: $ 390.—
e) 2—4 al 15—5—64

Nº 16.744 — EDICTOS.— Alfredo Ricardo Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación en los autos "Sucesorio de Miguel Nazr y Nadua Sivero de Nazr" (hoy de Sivero), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Marzo 31 de 1964.

Importe: $ 390.—
e) 1—4 al 14—5—64.

Nº 16.736 — EDICTO.— Alfredo Ricardo Amerisse, Juez Civil y Comercial de 1ª Inst. Quinta Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de María Luisa Tejerina, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.— Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.— Salta, Febrero 7 de 1964.— Publicación en Boletín Oficial y Foro Salteño, por 30 días hábiles.

e) 1—4 al 14—5—64.

Nº 16.693 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de don Florentín Linares, expediente Nº 29.673—1963, bajo apercibimiento de Ley. Publicación 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño. Habilítase el feriado de enero para la publicación. Manuel Mogro Moreno. Secretario.

IMPORTE: $ 390.— e) 31—3 al 31—5—64

Nº 16 668 — SUCESORIO:—

El Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, de la Nominación, Dr. Ernesto Saman, CITA a herederos e interesados en la SUCESION de MOYA, Alfonso y Adelaida ó Adela MOYA DE TAPIA para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de treinta días.

SALTA Marzo 19 de 1964

Habilítase la feria de Semana Santa.

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria — Jugado III Nom. Civ. y Com.

IMPORTE: $ 390.— e) 24—3 al 8—5—64

Nº 16635. — EDICTO.

El Juez Enrique A. Sotomayor a cargo del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la SUCESION de AURELIA GOMEZ RAMOS.

SALTA, 10 de marzo de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO
Secretario Int.

Importe $ 390.— e) 20|3 al 5|5|64

Nº 16.611 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Mesones.

Salta, Febrero 13 de 1964.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano-Secretario

Importe: $ 390.—
e) 19—3 al 4—5—64.

REMATES JUDICIALES

Nº 17058 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Una Camioneta Marca "Studebaker" Mod. 1961
— SIN BASE —

El día 11 de Mayo de 1964, a hs. 18,30 en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE una Camioneta marca — "Studebaker", modelo 1961, chapa Nº 2666 de la Ciudad de Salta, motor Nº 9041, en poder del depositario judicial designado Sr. Carlos M. Orce. Puede verse en Coronel Vidt. Nº 360, ciudad. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación. Juicio: Lobo, Argentina García Vda. de vs. Orce, Carlos Marcelo. Ejecutivo Expte. Nº 32.733|63.— Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Seña 30 0|0. Comisión de ley a cargo del comprador.

Importe: $ 270.—
e) 4 al 6|5|64

Nº 17057 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Derechos y Acciones sobre Inmuebles ubicados en el Pueblo de Embarcación, Departamento de San Martín
— SIN BASE —

El día martes 12 de Mayo de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta Remataré SIN BASE los Derechos y Acciones que le corresponden a la Sra. Martina Cabrera de Orellana sobre los Inmuebles ubicados en el Pueblo de Embarcación Departamento de San Martín 1º): Un Inmueble designado como lote Nº 1 de la Manzana 5 y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 171, asiento 3 del libro 16 del R. I. de Orán y cuyo Catastro es Nº 345.— 2º): Un Inmueble designado con la Sección B, Manzana 37, Parcela 6 y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 31, asiento 1 del libro 1 del R. I. de Orán

y cuyo Catastro es Nº 890.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: Banco Regional del Norte Argentino S.A. vs. Orellana, Julio Orlando y otro.— Ejecutivo Expte. Nº 8.812|63. En el acto de la subasta el 30 0|0 del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 5 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. CITASE: Al Sr. ROMULO J. GUZMAN y al BANCO PROVINCIAL DE SALTA para que comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren en el término de 9 días bajo apercibimiento de Ley. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público
Importe: $ 270.—

e) 4 al 8|5|64

Nº 17056 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo Judicial — Inmueble ubicado en esta Ciudad en la Esquina de calle Rioja é Ituzaingó BASE $ 60.000.— m|n.

El día miércoles 27 de Mayo de 1964 a hs. 17 en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad de Salta Remataré Con la BASE de $ 60.000.— m|n. importe de la hipoteca registrada al folio 192, asiento 3 del libro 72 de R. I. de la Capital a favor del Sr. Carlos Anselmino y que hoy le sucede Dña. Guadalupe Márquez de Anselmino: Un inmueble ubicado en esta ciudad en la esquina formada por las calles Rioja é Ituzaingó designado con la Sección E, — Manzana 61, parcela 28 y cuyo Catastro es Nº 4011. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: Alemán de Navamuel. Carmen Rosa vs. Vidal Caro Oscar, Ejecutivo. Expte. Nº 26.547|63. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo.

Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 3 días en El Intransigente.— CITASE: para que dentro del término de apercibimiento que dispone el Artículo 481 del Código de Procedimientos, comparezcan a hacer valer sus derechos a los Sres. Carlos Anselmino o Guadalupe Márquez de Anselmino, Leandro Julio Escobar, Banco Provincial de Salta, Gilberto Zilli y Navamuel, Miguel Horacio. Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público
Importe: $ 540.—

e) 4 al 22|5|64

Nº 17.046 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial —Una Heladera Siam —Sin Base

El día 7 de Mayo de 1964, a horas 17.30, en mi escritorio de calle Pellegrini Nº 237 de esta ciudad; Remataré Sin Base: 1 Heladera familiar marca "Siam", que se encuentra en mi poder y donde puede ser revisada por los interesados.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Guchea, Amelia Carmen vs. Jaime, Lucas — Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 29.247|63.— Seña 30 o|o. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Ricardo Gudiño, Martillero Público.
Importe: $ 195.— e) 30—4 al 5—5—64.

Nº 17.040 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — Judicial —Máquina Para Cortar Géneros — Sin Base

El día 7 de Mayo del año 1964, a horas 17 y 30, en calle General Güemes Nº 410 de esta ciudad, Remataré Sin Base: Una máquina para cortar géneros, marca "Eastinan Madrinc", Nº 19.346, en buen estado de uso y funcionamiento, de la que es depositario judicial el señor Héctor Restom Hnos., con domicilio en calle Pellegrini Nº 520 de esta ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30 o|o en concepto de seña y a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno.— Ordena el señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., en autos: "Piccardo Publicidad vs. Restom Hermanos — Prep. Vía Ejecutiva". Expte. Nº 32250|63.

JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
Importe: $ 195.— e) 30—4 al 5—5—64.

Nº 17.037 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial —Inmueble —Base $ 460.000 m|n.

El día 22 de mayo de 1964 a horas 17, en el escritorio: Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de $ 460.000, m|n. (Cuatrocientos sesenta mil pesos m|n.) terreno con casa y todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado en esta ciudad, en calle Aniceto Latorre Nº 1245 entre las calles Bolivar y Alvear, individualizado el terreno como lotes 20 y 21, unidos entre sí, con extensión de 24 metros de frente por 50 metros de fondo, ó sea una superficie total de 1.200 metros2. con los límites que figuren en sus títulos registrados al folio 56 asiento 2 del libro 246 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral. Partida Nº 3490, Manz. 23. Secc. H. Parcela 22. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria en Expte. Nº 29735|63 contra Pedro Rodolfo Pizarro. El contrato hipotecario que se ejecuta, establece la expresa prohibición de locar el inmueble, por lo cual dicha propiedad en caso de ser adquirida, se considera libre de ocupantes. Comisión a cargo del comprador. Edictos 15 publicaciones en Boletín Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente.
Importe $ 540,— e) 30|4 al 22|5|64

Nº 17.036. —
Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS — JUDICIAL —
2 VALIOSAS PROPIEDADES EN COLONIA SANTA ROSA (Departamento de Orán)

El 16 de Junio de 1964, a horas 17,30 en mi escritorio Leguizamón 238 de esta ciudad, remataré en conjunto, con todo lo plantado, cercado, adherido al suelo, instalaciones y mejoras en general con la base de $ 125.333,32 m|n. correspondiente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, las propiedades rurales ubicadas en la finca "SANTA ROSA" y "LA TOMA", cuyas características corresponden a la siguiente nomenclatura catastral: 1º) Lote de terreno inscripto a folios 289 y 290, asientos 1 y 3 del libro 23 del R. I. Orán, designado con el Nº 101, según plano que se archiva bajo Nº 296 con las siguientes medidas, en los costados norte y sud 250 mts. y en los costados este y oeste 400 mts., lo que hace una superficie de 10 hectáreas, limitando al norte con un callejón que lo separa del lote 80, al sud lote 119, al este lote 102 y al oeste con el lote Nº 100. 2º) Lote de terreno colindante con el anterior, inscripto a folio 137 del libro 23 del R.I. de Orán, parte oeste del lote Nº 119, según plano 295, teniendo esta fracción en el costado norte ciento sesenta y cuatro metros con diez centímetros en el costado este trescientos cuarenta y ocho mts., en el costado oeste cuatrocientos ochenta y ocho metros con ochenta centímetros y en el costado sud doscientos once metros con setenta y cuatro centímetros; lo que hace una superficie total de seis hectáreas con ocho mil seiscientos cincuenta y seis mts. cuadrados y limitando al norte con el lote Nº 111, al sud con un canal de riego, al este con la fracción restante y al oeste con el lote Nº 118 y el Nº 122 B. Se hace notar que todas las superficies descriptas son cultivables en toda su extensión; siendo especialmente aptas para el cultivo de hortalizas, verduras, citrus, etc. Ordena el Sr. JUEZ DE 1ª INSTANCIA 2da. NOMINACION EN LO C. y C. en autos caratulados "EMBARGO PREVENTIVO SANCHO, CRUPIN vs. CODOY, MANUEL SIMON, Exte. Nº 33035|63. En el acto de la venta 30% de seña y comisión de ley, saldo una vez aprobada la subasta. Cualquier información al suscripto martillero en Juan Martín Leguizamón nº 238. Edicto por 30 días en el Boletín Oficial, 30 días en El Economista y por 5 días en El Intransigente.
Importe $ 600,— e) 30|4 al 16|6|64

Nº 17.028 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial —Una Máquina Amasadora Para Seis Bolsas, Marca Cariglín —Base $ 40.000.—

El día 20 de Mayo de 1964, a horas 17, en mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad, Remataré con Base de $ 40.000 1 Máquina Amasadora marca Cariglín Hnos. Mod. 1945. Nº 1202, con capacidad de producción para 6 bolsas, tipo largo, la misma se encuentra en la Panadería "La Elvética" en calle Santiago del Estero Nº 529, de esta ciudad, en poder de la Depositaria Judicial Sra. Serafina Haydée Núñez de Massari.— Seña: 30 o|o, comisión de ley a cargo del comprador.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Massari, Serafina Haydée Núñez de — Ejecución Prendaria", Expte. Nº 23460|61.— Edictos por tres días con 10 de anticipación en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.
Importe: $ 195.— e) 29—4 al 4—5—64.

Nº 17.027 — POR: RICARDO GUDIÑO — Judicial —Inmueble en Esta Ciudad —Calle Jujuy Entre San Martín y Urquiza Base: $ 1.391.185.—

El día 22 de Mayo de 1964, a horas 17, en mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad, Remataré con Base de $ 1.391.185 (Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos Moneda Nacional). El inmueble de la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.; ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Jujuy Nº 249 al 253, entre las calles Urquiza y San Martín, compuestos de dos lotes de terreno unidos entre sí, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, teniendo las siguientes dimensiones: partiendo del vértice Sud, sobre su frente de la calle Jujuy va hacia el Norte 33.93 mts.; luego dobla hacia el Este 71.90; luego quiebra hacia el Sud, 17.71 mts.; de allí toma hacia el Este 12.25 mts., luego dobla hacia el Sud; 6.20 mts. y 25.55 mts. y 5m. 12 cm., de allí quiebra hacia el Oeste 15m. 53 cm.; después va hacia el Norte 16 m. 35 cm., luego dobla hacia el Oeste 9m 29cm. y 62m. 9cm.— Limita al N. con propiedad de Josefa Sagaró de Bierti y otros; al Sud: con propiedad de Nieve Brizuela de Gireldare, al Este: con propiedad de María Ortelli de Castagnino y Centro ortodoxo y Oeste: con calle Jujuy.— Título registrado a folio 141, asiento 4, del libro 63 R.I. de la Capital.— Catastro Nº 37.207. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Austerlitz, Alberto E. vs. Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.— Honorarios en juicio: Ejecución de Sentencia: "Banco Provincial de Salta vs. Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.— Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 32.695|63 y 34.442|64.— En el acto del remate el 30 o|o, como seña y a cuenta del precio, comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La Base discriminada más arriba importa el crédito Hipotecario reclamado con más intereses y accesorios legales.— RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.
Importe: $ 540.— e) 29—4 al 21—5—64.

Nº 17.010 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE $ 390.000,—

El día 22 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con BASE DE $ 390.000,— m|n. el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 518 de esta Ciudad, el que mide 7 mts. de frente por 33.10 mts. de fondo, limitando AL NOR

E. Prop. del Dr. Ernesto Becker; Sra. Lola C. de Bridoux y Banco Constructor de Salta; AL ESTE, calle Buenos Aires; AL SUD, propiedades de Victoriano Ortega; Ulderica V. de Magmenelli y AL OESTE prop. de Marcelo Romero, según TITULO registrado a folio 381 asiento 326 del libro 8 de Títulos Generales. Catastro Nº 992. Valor Fiscal $ 126.000 m|n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ª Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Prendaria — ENRIQUE BLANCO vs. JOSE APOLINARIO CARDOZO Y JOSE MANUEL CARDOZO. Expte. 8929|63", Comisión c|comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

Importe $ 540,— e) 28|4 al 20|5|64

Nº 16.984 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Chicoana — BASE: $ 200.000.—

El día 12 de junio pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón 192, Ciudad, Remataré, con Base de $ 200.000.— m|n., el inmueble ubicado en calle El Carmen e|9 de Julio y Abraham Cornejo del Pueblo de Chicoana, esta Provincia.— Mide 25.85 mts. de frente por 64 mts. de fondo, limitando: Al Norte c| Delfina G. de Ossola; Al Sud c| José Cadena; Al Este calle El Carmen y al Oeste c| herederos de Bernardo Barassi, según Título registrado a folio 283 y 473, asientos 263 y 470 del libro 16 de Títulos Generales.— Catastro 248. Valor fiscal $ 16.000.— m|n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs. Miguel Teruelo y Mercedes Sánchez de Teruelo, Expte. Nº 30.110|63".— Comisión c| comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: $ 600.— e) 27|4 al 12|6|64.

Nº 16.974 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Tartagal — Base $ 112.000.—

El día 15 de Junio pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón 192, Salta, Remataré, con Base de $ 112.000.— m|n., el inmueble designado como lote Nº 11 de la Manzana Nº 92, ubicado en la Esq. de las calles 9 de Julio y Rivadavia de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 338, asiento 2 del libro 15 de R. I. San Martín.— Catastro 5477. Valor fiscal $ 62.000.— m|n.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria— Suc. Manuel de La Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda. Expte. Nº 27.915|64". Comisión c| comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: $600.— e) 24—4 al 10—6—64.

Nº 16.973 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad— Base $ 400.000.—

El día 19 de mayo pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Pueyrredón Nº 192, Ciudad, remataré con Base de $ 400.000.— m|n., el inmueble ubicado en calle Urquiza Nos. 151-159 de esta Ciudad, con medidas, linderos y su perficie que le acuerda su Título registrado a folio 269, asiento 4 del libro 256 de R. I. Capital. Catastro 2153. Valor Fiscal $ 167.000 m|n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o|o del precio de venta y cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Hipotecaria. Suc. Manuel de La Hoz vs. Petrona Ruiz de Miranda. Expte. Nº 26.971|63. Comisión c|comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: $ 540. e) 24|4 al 18|5|64.

Nº 16.971 — POR: EFRAIN RACIOPPI — Remate Judicial Un Automóvil Marca "Ford", Modelo 1934 BASE: $ 97.372.— m|n.

El día 8 de Mayo de 1964, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de $ 97.372 m|n., un automóvil marca Ford, modelo 1934, motor Nº 18—F. I 88723 de 4 puertas, con una rueda de auxilio armada, motor desarmado y chassis en mal estado de conservación en General, en poder de la parte actora. Puede verse en Florida 56, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiese postor, se subastará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: Saicha, José Domingo vs. Cruz, Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 27.360|62. Seña: 30 o|o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 8 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: $ 270.— e) 24|4 al 6|5|64.

Nº 16950 — Por: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Inmueble ubicado en esta Ciudad calle Alvarado Nº 1291 — BASE: $ 151.927.60 m|n.

El día 4 de Mayo de 1964, a hs. 19, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE proporcional de las 2|3 partes del total correspondiente a 2920|3562 acciones o sea de $ 151.927.60 m|n., la porción indivisa que le corresponde a la demandada sobre un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado Nº 1291 según título registrado a folio 316, asiento 3, del Libro 5 de R. I. Capital; parcela 27 de la manzana 11 b; sección E; plano 494. Catastro Nº 4484, mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. Quinta Nominación. Juicio: López, Manuel vs. Ovejero M. Felisa G. de y otros. Embargo Preventivo y Ejecutivo. Expte. Nº 10.304|63. Seña 30 0|0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 8 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Importe: $ 270.—

e) 22 al 4—5—64

Nº 16939. — POR: RICARDO GUDIÑO 1 INMUEBLE UBICADO EN ROSARIO DE LERMA.— PARTE INTEGRANTE DE LA FINCA "EL CARMEN" BASE: $ 240.000

EL DIA 9 DE JUNIO de 1964, a horas 17, en mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad; REMATARE: con BASE DE $ 240.000 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS) 1 Inmueble que forma parte de la finca denominada "El Carmen", ubicado en las inmediaciones del pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Ferrocarril que va de Rosario de Lerma a Quijano y que es prolongación de la calle 9 de Julio. Dicho inmueble se encuentra registrado a folio 364, asiento 2 del libro 15 R.I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 686, Sección B, manzana 9 parcela 2. Valor Fiscal $ 360.000, inscripto a nombre de María del Milagro Santos de Canchari Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en juicio: "Villamayor, Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Canchari, Ejecutivo", Expte. Nº 6255|61. Edictos por treinta días en el Foro Salteño y Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador.

Importe $ 600,— e) 21—4 al 5—6—64

Nº 16930 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial —Inmuebles en la Ciudad de Orán —Bases $ 700.000 y $ 43.332 m|n.

El día miércoles 3 de Junio de 1964, a hs. 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, Remataré 1º): Con la Base de la Hipoteca en primer término a favor del Banco Provincial de Salta o sea la suma de $ 700.000.— m|n., el Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, en la esquina formada por las calles H. Irigoyen y Sarmiento, que corresponde al señor Juan Elías, por títulos registrados al folio 433, asiento 1 del libro 27 del R. I. de Orán, Catastro Nº 1.251, Manzana 92, Parcela 10.— 2º): El Inmueble ubicado en la ciudad de Orán, ubicado en la esquina formada por las calles Moro Díaz y Moreno, designado con la letra C del Plano 488 y que le corresponde también al Sr. Juan Elías y cuyos títulos se encuentran registrados al folio 301, asiento 3 del libro 13 del R. I. de Orán, Catastro Nº 411, Manzana 7, Parcela 1, este Inmueble tendrá como Base para la subasta las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de $ 43.332.— m|n. — Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los Autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Elías Juan", Expte. Nº 27.162|62.— En el acto del remate el 30 o|o del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: $ 600.— e) 20—4 al 4—6—64.

Nº 16.923 — POR: MARTIN LEGUIZAMON — Judicial —Inmueble en Campo Santo — Base $ 21.333.32 m|n.

El 4 de junio p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, en juicio Embargo Preventivo Aybar Luco vs. Lazarte Manuel G. Expte. Nº 33.899|63, Remataré con la Base de Veintiún Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con 32 Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en el pueblo de Campo Santo, sobre calle Capitán Saravia Nº 26 y 30, entre calles Alem y Alberdi, con una extensión de nueve metros de frente por 17.69 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 113.30 mts.2 — Parcela 28 A. Manzana 31, Circunscripción 11, Sección A, Plano 112.— Con límites y demás datos en su título inscripto al folio 268, Asiento 3, Libro 5 R. I. Campo Santo.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial 30 días, Foro Salteño 30 días, Intransigente 5 días.

MARTIN LEGUIZAMON

Importe: $ 600.— e) 20—4 al 4—6—64.

Nº 16907 — Por: DOMINGO C. CARRAL Judicial — Casa en ésta Ciudad, sobre Calle Balcarce Nº 1539 — Base: $ 150.000.—

El día Martes 12 de Mayo de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle Alvarado Nº 542, Salta, venderé en subasta pública y al mejor postor, el inmueble ubicado en ésta ciudad sobre la calle Balcarce Nº 1539, entre las calles M. S. de Gurruchaga por el Norte y Arenales por el Sud, y que consta de siete habitaciones baño y galería, estando designado dicho lote con la letra "b" del plano Nº 2235 archivado en la D.G.I.— Partida 7896, Circunscripción primera Sección A, Manzana 77, Parcela 6 "b", propiedad de los demandados por título registrado a folio 355, Asiento 3 del Libro 13 del R. I. Capital, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo.— Medidas, límites, superficie y demás datos del citado inmueble los

establecidos en el título referido.— Gravámenes, valuación fiscal y otros datos los registrados en el informe de la D.G.I. que rola a fs. 17 de autos.

BASE DE VENTA: Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. ($ 150.000.—), importe que corresponde a la Hipoteca en primer término a favor de Isabel Mentezana de Oiene.

PUBLICACION DE EDICTOS: Quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Seña 30 0|0.— Comisión de Ley a cargo del comprador.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria —Mentezana de Oiene Isabel vs. Franco Peñaranda Antonio y Chambi Franco María A.— Expte. Nº 25.702|63.— Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación. Informes: Alvarado 542 SALTA.

SALTA, Abril 16 de 1964.

Importe: $ 540.—

e) 17|4 al 11|5|64

Nº 16905 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en "Tres Cerritos"
BASE $ 22.000.—

El día 8 de mayo de 1964 a las 17 hs., en mi escritorio, Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, con BASE de $ 22.000.— m|n. el inmueble ubicado en Avda. Uruguay e|12 de Octubre y Los Paraisos distantes 37,14 mts. de esta última y Avda. Uruguay, señalado como lote Nº 3 de la Manzana Nº 60 del plano Nº 2288. Mide 16 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Superficie 640 mts.2 Limita: Al Nor-Oeste Avda. Uruguay; Sud-Este Prop. Tres Cerritos; Nor-Este Lote 4 y Sud-Oeste Lote 2, según TITULO registrado a folio 51 asiento 1 del Libro 298 de R.I. Capital. Catastro 29.645 Valor fiscal $ 33.000.—. En el acto de remate el 30 0|0 saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C.; en juicio: Ejecución Prendaria — Olivetti Argentina S.A.C.I. vs. Manuel Brígido Marquez Ferreyra, Expte. Nº 27.422|63. Comisión c|comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente.

Importe: $ 540.—

e) 17|4 al 11|5|64

Nº 16901 — Por: EFRAIN RACIOPPI
Una Casa en la Ciudad de Orán
Calle Moro Díaz esq. Moreno
BASE: $ 42.666.66 m|n.

El día 4 de Junio de 1964, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la BASE de las 2|3 partes de su avaluación o sea de $ 42.000.— m|n., un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de prop. de Dn. Juan Elías, según título registrado a folio 301, asiento 3 del Libro 13 de R.I. de Orán, situada en la intersección de las calles Moro Díaz y Moreno, señalado con la letra "C"; Partida Nº 411, Sección 6º, Manzana 7º, Parcela 1. Mayores datos al suscrito. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 3ra. Nominación Juicio: Usand varas de Pasquini, Susana vs. Elías, Juan. Ejecutivo Expte. Nº 26.597|63. Seña 30 0|0. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial; 25 días Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: $ 600.—

e) 17|4 al 3|6|64

Nº 16890. — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
INMUEBLE — BASE $ 99.000 m|n.

Por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra Ernesto Mesples, Ejecutivo, el día 5 de Junio de 1964 a horas 11. en el hall de la planta alta del citado Banco, España 625 de esta ciudad, venderé al mejor postor con la base de $ 99.000.— m|n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal que corresponde proporcionalmente, la mitad indivisa de la finca "San Antonio ó San Roque", situada en La Calderilla, departamento La Caldera, Provincia de Salta, con la superficie de sus títulos originarios, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Ramona Rosa Tapia; Sud, propiedad de Abraham Fernández; Este, con el filo de la loma ó cumbre del cerro alto; y Oeste, con la citada finca que antes fue de Paulina Reyes de Alemán. Seña en el acto el 30% a cuenta del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Título folio 68, asiento 13, libro 3 R.I. de La Caldera. Nomenclatura catastral: partida Nº 107. Se cita a la acreedora hipotecaria Da. Carmen Mestres de Martorell; y Dardo Coronel Jijena y Marta B. de Carrasco como embargantes, para que ejerciten sus respectivos derechos en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración de la fracción a rematarse en caso de efectuarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. ARTURO SALVATIERRA, Martillero.

Importe $ 600.— e) 16—4 al 2—6—64

Nº 16883 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble en San Ramón de la Nueva Orán

El 4 de Junio de 1964, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de $ 165.333.32 m|n., importe equivalente a las 2|3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la ciudad de S. R. de la N. Orán, catastrado bajo Nº 3592, Manz. 67 Parcela 2, de propiedad del deudor s|títulos reg. a folio 348, A. 6 del libro 3 de R. I. Orán. En el acto 30 o|o seña a cta. precio.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días en diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en juicio: "Mateo Vicente y Nicolás, Basler vs. Roberto Pírona. — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe: $ 600.—

e) 15—4 al 1—6—64.

Nº 16879 — Por: Juan Alfredo Martearena
Judicial — Base $ 72.666.— m|n. c|l.

El día 6 de Mayo de 1964 a horas 16 y 30 en mi escritorio de calle Alberdi Nº 428 por orden del Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 4ta. Nominación Expte. Nº 30086|63 en juicio caratulado Gutiérrez Eduardo vs. Argañaraz Andrés y Mamaní Pedro P. Ejec. remataré con BASE de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea en la suma de $ 72.666.— un inmueble ubicado en la capital Cat. Nº 310 Sección B. Manz. 19 a. Parcela 9 del Libro 6 del R. I. Capital. asiento 1 folio 239 a. En el acto de remate se abonará el 30 0|0 como seña y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 15 días Boletín Oficial 10 en El Economista y 5 en El Intransigente. Informes Alberdi 428 de 9 a 12 horas y de 16 a 20.

Importe: $ 540.—

e) 15|4 al 6|5|64

Nº 16869 — Por: ARISTOBULO CARRAL EN ORAN — EDICTO DE REMATE
Judicial — Inmueble en Tartagal
BASE: $ 28.666.70 m|n.

El día Viernes 5 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el escritorio de la calle Alvarado Nº 677 ORAN venderé al mejor postor y con la base de Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Setenta Ctvos. Moneda Nacional, el inmueble, con todo lo edificado, clavado plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, e individualizado como Parcela 12 a) de la Manzana 9i Catastro Nº 5463, y cuyos título. de dominio, a favor del señor Félix Diego Amat, se encuentran inscriptos al folio 121, Asiento 1 del Libro 32 R.I. San Martín. Medidas, límites, superficies, gravámenes, valor fiscal y demás datos, registrados en el título referido. Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente. Seña de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo —Bujad, Abraham y Cía. S.R.L. c|Amat, Félix Diego Expte. Nº 4055|63.

JUZGADO: 1ra. Instancia C. C. del Dto. Judicial del Norte ORAN.

SALTA, Abril 14 de 1964

e) 15|4 al 1|6|64

Importe: $ 600.—

Nº 16868 — Por: ARISTOBULO CARRAL EN ORAN — EDICTO DE REMATE
Judicial — Inmueble en Colonia Santa Rosa
BASE: $ 20.666.70

El día Viernes 5 de junio de 1964, a las 17,30 horas, en el escritorio de la calle Alvarado Nº 677 —ORAN, venderé en subasta pública, con la base de Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Setenta Ctvos. M|N.) equivalentes a las 2|3 partes valor fiscal en inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, de propiedad del ejecutado Sr. Carmelo Magnano, ubicado en el Dpto. de Orán. designado como lote 5 de la manz. h— plano Nº 66 de Colonia Santa Rosa, registrado al folio 393, Asiento 1 del libro 13 R.I. Orán, reconociendo como modificación la venta del lote M, plano 780, inscripta al folio 311, Asiento 1 del Libro 44 R.I. Orán Catastro Nº 1336.

Medidas, límites, superficie, valor fiscal y Gravámenes del citado inmueble registrados en el título referido y oficio D.G.I. que rola a fs. 20 de autos.

Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y tres días diario El Economista y El Intransigente respectivamente. Seña de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Vega, Cruz Alejandro c|Magnano, Carmelo Expte. Nº 4475|63.

JUZGADO: 1ra. Inst. C.C. del Dto. Judicial del Norte ORAN.

INFORMES: Alvarado Nº 677 Orán y Ameghino Nº 339 Salta.

SALTA, Abril 14 de 1964

Importe: $ 600.—

e) 15|4 al 1|6|64

Nº 16848 — Por: ADOLFO A. SYLVESTER
JUDICIAL
INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES
BASE $ 44.666,66

El día 8 de Junio de 1964, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 44.666,66 m|n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Sarmiento de Gral. Güemes, con extensión, límites, etc., que dan sus títulos registrados al folio 108, asiento 2 del Libro 18 R.I. de Gral. Güemes, Catastro 1053. Seña 30% a cuenta comprador. Comisión Ley cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. en juicio Nº 33.521, Ejecutivo: Establecimientos Descours y Cabaud S.A. vs. Dario F. Arias. Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

Importe $ 600,— e) 14—4 al 29—5—64

Nº 16847. — POR: ADOLFO A. SYLVESTER
JUDICIAL
INMUEBLE EN GRAL. GÜEMES
BASE $ 56.000

El día 8 de Junio de 1964, a hs. 17,30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 56.000 m|n. o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, un inmueble de propiedad del demandado, ubicado en calle Alberdi esq. Sarmiento de Gral. Güemes, con extensión, límites, etc. que dan sus títulos registrados a folio 108, asiento 2 del Libro 18 R.I. de Gral. Güemes, Catastro 364. Seña 30% a cuenta compra. Comisión Ley cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia

2ª Nominación C. y C. en juicio Nº 33 789 Ejecutivo: "Jorge M. Sanmillán Arias vs. Darío F. Arias". Publicación 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.
Importe $ 600.— e) 14—4 al 29—5—64

Nº 16844. — POR: MANUEL C. MICHEL
JUDICIAL
TRACTOR — BASE $ 336.000 m|n.

El día 6 de Mayo de 1964 a las 11 horas en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625 esta Ciudad, remataré con la BASE de $ 336.000 m|n. (Trescientos treinta y seis mil pesos m|n.) un tractor marca "FIAT" 411 E. motor Diesel de 40 H.P. Nº 009485. Serie 01015 Chasis 4801015 equipado con neumáticos delanteros 600 x 16, traseros 11 x 28, instalación eléctrica completa dínamo y batería dos faroles anteriores uno posterior, levante hidráulico de tres puntos toma de fuerza trasera en buen estado y funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Desiderio Lera domiciliado en el pueblo de Cachi. El comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta. El saldo una vez aprobada la subasta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. Julia Corimayo de González y Cecilio Corimayo. Ejecución Prendaria. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Publicaciones con 10 días de antelación a la fecha de la subasta.
Importe $ 195.— e) 14 al 16—4—64

Nº 16843 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL

El día 29 de mayo de 1964 a hs. 11 en el local sito calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la base de $ 11.933,33 m|n. (Once mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m|n.) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones consistentes en la décima parte indivisa en el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, sobre calle Pueyrredón, esquina Coronel Vidt, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Amanda M. de Toledo; Sud, calle Pueyrredón; Este, calle Coronel Vidt y Oeste, propiedad de José Teruel hijo. Título folio 248 asiento E. libro 5. R. de I. de Metán. Nomenclatura Catastral, Partida Nº 492. Seña en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, en juicio: TOBIAS, José vs. MARTINEZ, Rodolfo. Ejecutivo. Expte. Nº 3333|63. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

MILDA ALICIA VARGAS
Abogada - Secretaria
e) 14—4 al 29—5—64

Nº 16774 — Por: José Martín Risso Patrón
Judicial — Dos Inmuebles en General Güemes
BASE $ 136.666,66

El día Miércoles 20 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en mi escritorio de Remates, calle Bs. Aires Nº 80 —Of. Nº 8, de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en los autos caratulados: Ejecutivo — Elías, Ramón vs. Yarad, Ricardo — Expte. Nº 44.039|63, remataré con BASE de $ 136.666,66 m|n. (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Moneda Nacional) equivalentes a las 2|3 partes de las valuaciones fiscales, dos inmuebles contiguos que en conjunto tienen una superficie de 1,897,17 m2. dentro de los límites y medidas que les dan sus Títulos, ubicados en la ciudad de Gral. Güemes de esta provincia, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, con frente a la calle Gorriti Nº 47 y 51, que le pertenecen al demandado Sr. Ricardo Dajer Yarad, según Título registrado al folio 325 Asiento 1 del Libro 17 del R.I. de Gral. Güemes, Catastro Nº 1096 y 1098. Se hace saber a los interesados que los mencionados inmuebles reconocen una promesa de venta de $ 150.000.— m|n. a favor del Sr. Andrés Nortes, la que se registra al folio 322 Asiento 632 del Libro Nº 16 de Promesas de Venta. El adjudicatario abonará en el acto del remate el 30 0|0 del precio de la compra, como Seña a cuenta de la misma más la comisión de arancel: el Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 30 días en el Boletín Oficial y los cinco primeros días y los últimos cinco días en El Intransigente y El Economista.

SALTA, Marzo 25 de 1964.

José Martín Risso Patrón — Mart. Públ.
Importe: $ 600.—

e) 3—4 al 18—5—64

Nº 16762 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
Judicial — Importante Fracción en Colonia Santa Rosa Departamento de Orán
BASE $ 333.333.33 m|n.

El día Jueves 14 de Mayo de 1964 a hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de ésta ciudad de Salta Remataré con la BASE de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de $ 333.333.33 m|n. el Inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, inscripto al folio 114, asiento 3 del libro del R.I. de Orán y cuyo Catastro en Nº 2512 y que pertenece a la parte integrable de la finca denominada "LA TOMA" correspondiente al Sr. José A. Pardo.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Viñuales, Royo Palacio y Cía. S.A.C. é I. vs. Pardo José Antonio —Ejecutivo. Expte. Nº 28.084|62.— En el acto de la subasta el 30 0|0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.
Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
Importe: $ 600.—

e) 2—4 al 15—5—64

Nº 16761 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo
Judicial — Esplendida Propiedad en Colonia Santa Rosa Departamento de Orán Fracciones de la Finca "Santa Rosa" y "La Toma"
BASE $ 380.000.— m|n.

El día jueves 14 de Mayo de 1964 a hs. 17 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de ésta ciudad de Salta Remataré con la BASE de $ 380.000.— m|n. la fracción ubicada en el Departamento de Orán integrante de las fincas "SANTA ROSA" y "LA TOMA" y cuya superficie total es: 6 Hectáreas 8.656 metros cuadrados, este lote se identifica con el Nº 119 del Plano de Subdivisión archivado en la D. G. de Inmuebles bajo el Nº 266. Nomenclatura Catastral: Departamento de Orán Partido SAUCELITO, Distrito Colonia Santa Rosa, Catastro Nº 812, Lote Nº 119. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: González, María Luisa Persod de vs. Manuel Simón Godoy —Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 34.135|63. En el acto de la subasta el 30 0|0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.
Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público
Importe: $ 600.—

e) 2—4 al 15—5—64

Nº 16750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
Judical — Dos Lotes en General Mosconi
BASE $ 30.666.66

El 15 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia C. y C. Distrito Judicial del Norte (Orán) en juicio Ejecutivo Angela López de San Millán vs. Antonio Antenor López, Expte. Nº 4626|63 remataré con la BASE de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal dos lotes de terrenos, con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicados en General Mosconi, Dpto. de San Martín señalados como lotes 17 y 18 del plano Nº 61. Catastro 5746 y 5747. Lote 17 con una superficie de 412,15 mts.2 y lote 18 512,12 mts.2 Límites y demás datos en su título al folio 129 asiento 1 Libro 36 R.I. San Martín. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
B. Oficial: 30 publicaciones — Foro Salteño 30 publicaciones — El Intransigente: 2 public.
Importe: $ 600.—

e) 2—4 al 15—5—64

Nº 16735 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmuebles en "La Candelaria"

El día 15 de mayo de 1964 a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192— Salta, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) — Inmueble ubicado en el Departamento de La Candelaria, ésta Provincia, individualizado como Fracción 1, con una superficie que resulte tener, dentro de los siguientes límites generales: AL NORTE, Camino Nacional a El Tala; AL ESTE, prop. de Alejandro Senez; AL SUD, Río de La Candelaria y AL OESTE, prop. de los herederos Romano, según TITULO registrado a folio 196 asiento 3 del Libro 1 de R. I. La Candelaria.

b) — Inmueble ubicado en el departamento de La Candelaria, ésta Provincia señalado como Fracción Nº 2, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: AL NORTE, Camino Nacional a El Tala, que la separa de la prop. de Mercedes L| de Fagalde AL OESTE, prop. de Alejandro Senez; AL SUD, Río de La Candelaria y AL ESTE, prop. de Pedro Nuñez, según TITULO registrado a folio 202 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria.

c) — Tres terrenos ubicados en el departamento de La Candelaria, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: AL NORTE, Camino Nacional a El Tala: AL SUD, Río de La Candelaria AL ESTE prop. de Alejandro Senez y AL OESTE, terrenos del Sr. Senez, denominado Fracción 1, según TITULO registrado a folio 439 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria.

Los tres inmuebles mencionados anteriormente, figuran con el Catastro Nº 370 de La Candelaria —Valor Fiscal $ 59.000.— m|n. — BASE DE VENTA DE LOS TRES INMUEBLES $ 39.333.32 m|n.

d) — Inmueble ubicado en Villa La Candelaria, departamento mismo nombre, ésta Provincia, señalada como Fracción 2, con superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: AL NORTE, Camino Nacional a El Tala; AL SUD, arroyo por medio c| prop. de Pedro Núñez; AL ESTE calle s| nombre que separa de la Plaza Pública y AL OESTE, prop. del Sr. A. Senez, según TITULO registrado a folio 445 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro Nº 24 —Valor Fiscal $ 2.000.—
BASE DE VENTA $ 133,32.

e) — Inmueble ubicado en Departamento La Candelaria, denominado Banda Aguadita, con superficie que resulte tener, dentro de, los siguientes límites: AL NORTE, prop. de José G. Astigueta; AL SUD, arroyo del Cementerio de La Candelaria; AL ESTE, prop. de la Sucesión de Balbina Pérez y AL OESTE prop. de herederos Romano, según TITULO registrado a folio 451 asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria. Catastro 97 —Valor fiscal $ 12.000.— BASE DE VENTA $ 8.000.— m|n.

El comprador entregará en el acto de remate el 30 0|0, del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la su-

basta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Exhorto del Sr. Juez de 1ra. Inst. 3a. Nom. C. C., de la Ciudad de Tucumán, en autos: Ejecutivo — Carlos Pereira Sermida vs. Arquímedes Frieiro, Expte. Nº 10.434|63. Comisión c| comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente.
Importe: $ 180.—

e) 1º—4 al 14—5—64

EN LA CIUDAD DE ORAN
Nº 16.709 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA
JUDICIAL
INMUEBLES — 20 HECTAREAS CULTIVABLES EN EMBARCACION.
——— BASE $ 40.000 m|n. ———

El 14 de mayo de 1964 a horas 17,30, en mis oficinas 25 de Mayo 240 de la ciudad de ORAN, REMATARE con la base de CUARENTA MIL PESOS M|N o sea las 2|3 partes de su avaluación fiscal, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de Embarcación, Dpto. San Martín, Prov. Salta, designado como lote Nº 80 del plano 262 de la Direc. Gral. de Inmuebles, que tiene 400 mts. en sus lados Nor—oeste y Sud—este y 500 mts. en sus lados Nor—este y Sud—oeste. SUPERFICIE: 20 hectáreas. LIMITES: Nor—oeste lote 67; Sud—este, lote 93; Nor—este lote 81 y Sud—oeste, lote 79. TITULOS: inscriptos al folio 189 Nº 1 del libro 30 R. de I. de San Martín. Catastro 648.— Reconoce los siguientes gravámenes fuera del presente: 1º Embargo hasta cubrir $ 105.305 m|n. ordenado por el Sr. Juez de 1a. Instancia C. y Com. Distrito Judicial del Norte en autos "Martínez Celestino vs. Hernández Antonio — Expte. Nº 4251—1963 — Embargo preventivo", anotado al fol. 190 as. 2 libro citado.— 2º Embargo ordenado por el mismo Juez en autos "Banco Agropecuario Com. e Ind. vs. Hernández Antonio — Ejecutivo — Exp. 4039|63 hasta cubrir $ 7.120.— m|n. anotado al fol. 190 as. 3, libro citado.— 3º Embargo ordenado por mismo Juez en autos "Banco Agropecuario Com. e Ind. vs. Antonio Hernández — Embargo Preventivo — Expte. 4293, hasta cubrir $ 14.850 m|n. anotado al fol. 190 as. 5 mismo libro. En el acto del remate 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Edictos: 30 días en B. Oficial; 25 días en Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.— ORDENA: Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte, en autos "STEINMETZ, HELMUT vs. HERNANDEZ, Antonio — Ejecutivo — Exp. 3.980|63".— Informes: 25 de Mayo 240 de 8 a 12 y de 18 a 20 horas. — ORAN.
JOSE ANTONIO GARCIA — Martillero Público.
IMPORTE: $ 600.— e) 31—3 al 13—5—64

Nº 16708 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLES EN PUEBLO DE CERRILLOS

El día 14 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192, Ciudad, Remataré, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

a) Inmueble ubicado en calle Mitre de; Pueblo de Cerrillos, Dpto. mismo nombre, esta Provincia, señalado como lote Nº 6 de la manzana 1 b. del plano Nº 107, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO. Catastro Nº 1509. Valor fiscal $ 19.000. BASE $ 12.666,66; b) Inmueble ubicado en calle Mitre del Pueblo de Cerrillos, Dpto. mismo nombre, esta Provincia, señalado como lote Nº 7 de la manzana 1 b. del plano Nº 107, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO. Catastro Nº 1510. Valor fiscal $ 5.000. BASE $ 3.333,32 Título de ambos inmuebles registrado a folio 7 asiento 1 del libro 7 de R. I. Cerrillos. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo SABINA GARCIA Vs. EUGENIO N. TORRES, expte. Nº 29.705|63". Comisión c|comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 veces en El Intransigente.
Importe $ 600.— e) 30|3 al 13|5|64

Nº 16707 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ORAN — BASE $ 6.666,66

El día 11 de mayo pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Pueyrredón Nº 192, Ciudad, REMATARE, con BASE DE $ 6.666,66 m|n., el inmueble ubicado en calle Colón de la Ciudad de S. R. N. Orán, señalado como lote Nº 12 Manzana 69b. del plano Nº 303 de Orán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 491 asiento 1 del libro 21 de R.I. Orán. Catastro 1132. Valor fiscal $ 10.000 m|n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución de Sentencia c|SEGUNDO TOLEDO, expte. Nº 20.072|58". Comisión c|comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
Importe $ 600.— e) 31|3 al 13|5|64

Nº 16.695. — POR: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
TRES INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE TARTAGAL Y EN EMBARCACION — SALTA
BASES: $ 52.666,66; $ 28.000,00 y $ 25.333,32

El día 15 de Mayo de 1964, a hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad de Salta remataré con la base de las 2|3 partes de su avaluación fiscal los siguientes inmuebles: de propiedad de la demandada Sra. María Rodríguez Fernández de Muñoz y que figuran inscriptos a folio 43; 130 y 371 asientos 4 de los libros 6; 2 y 9 de R. I. de Orán y San Martín. Inmueble (1) ubicado en Tartagal Dpto. San Martín, señalado como lote Nº 4, manzana 1; Catastro Nº 1049, parcela 14, base: $ 52.666,66. Inmueble (2) ubicado en Embarcación Dpto. Orán, designado como lote Nº 5, manzana D. Catastro Nº 2439, manzana 2 parcela 9; Base: $ 28.000,00 e inmueble (3) ubicado en la ciudad de Tartagal Dpto. de San Martín que es parte integrante del lote 8, manzana 28, Catastro Nº 5461, manzana 28; parcela 9; base: $ 25.333,32 m|n. Mayores datos al suscripto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. C. 4ª Nominación. Juicio: "Mena, Antonio vs. Muñoz, María Rodríguez Vda. de". Ejecutivo. Expte. Nº 30.075|63. Edictos por 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días El Tribuno. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador.
Importe $ 600.— e) 31|3 al 13|5|64

TESTAMENTARIO:

Nº 17055 — TESTAMENTARIO:

Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos en el juicio Testamentario de JOSE MARIA MAURIN y en especial a los albaceas testamentarios señores Monseñor Carlos M. Cortéz y Eustaquio Lenes y herederos instituídos Esther Maurín de Díaz y Arzobispado de Salta, a fin de que los haga valer bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 30 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
Importe: $ 390.—

e) 4|5 al 16|6|64

POSESION TREINTAÑAL

Nº 16909 — Posesión Treintañal:

Raquel Florencia Cornejo de Paliza, ante el Juzgado de Cuarta Nominación Civil, solicita posesión treintañal de Un inmueble ubicado en el Pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con frente a la calle General Güemes, designado con Nº 14, Manzana 526, Catastro Nº 82, Superficie 2369,45 m2. Límites: Norte, lote 15 que fué de Jorge A. Vélez; Sud, con lote Nº 13 de Mario Figueroa Echazú y Oeste, calle General Güemes. Cítase a interesados por veinte días para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.

SALTA, Abril 7 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
Importe: $ 540.—

e) 17|4 al 18|5|64

Nº 16.710 — POSESORIO.— Habiéndose presentado don Alfonso David Diez Gómez deduciendo posesión treintañal, para sí y para su esposa doña Elva S. Wierna de Diez Gómez, del inmueble denominado "Toro y Punta Ciénega", ubicado en los Departamentos de Rosario de Lerma y La Poma, con superficie de 33.228 hectáreas y 7844.93 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: al SUD, con la Encrucijada de las Cuevas, de la sucesión de Fermín Grande; "Las Lagunillas", de Francisco Vila, "El Angosto y Las Burras", de Eulogia A. de Copa; al ESTE, con el inmueble compuesto de las fincas "El Tambo", "Rosal", "Potrero" y "Chañi", de propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta; con finca "Tres Cruces", compuesta de tres fracciones pertenecientes: a) Francisco Vilá; Héctor Labatti y Alfonso David Diez Gómez, respectivamente; y desde el punto llamado "Abra Palomar" en línea recta hacia el Nor—Oeste, en una distancia de 27.700 metros, hasta formar el ángulo señalado 387, con la Provincia de Jujuy; al OESTE, desde el punto 51 de dicho plano, hasta encontrar el límite Sud con el inmueble dado con el Nº 51 del plano acompañado Nº nominado finca "San Antonio de los Cobres", que pertenecía al Señor Carlos José Pedroni Chiesa, y actualmente fraccionado en lotes designados con el Nº 1 de Juan B. Otegui; Nº 2, de A. Schiafino; Nº 3, del mismo propietario; Nº 4, de B. Deguerrer; Nº 5, de María E. Morán de Larronde; Nº 6, de Ventura Olsina; el Nº 10, de José Antonieto, Nº Stoppani; Nº 24, de Juan Ortola; y con fracciones de Tomás Delaufen, Carlos José Pedroni Chiesa, y Ana María, Clorinda M. J. Gabazzi, y Griffero F. Pozzi; al NORTE, el ángulo que forma la línea separativa de las Provincias de Jujuy y Salta, con la línea del costado Oeste, separativa de la finca "San Antonio de los Cobres", colindando en forma diagonal con la Provincia de Jujuy, catastro 146; el Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por veinte días a DIEGO GOMEZ David y otra, y a todos los que se consideren con derecho a la propiedad para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. SALTA, marzo 11 de 1964.
IMPORTE: $ 540.— e) 31—3 al 27—4—64

CITACIONES A JUICIO

Nº 17051 — EDICTO:

El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza al señor HECTOR MARTINEZ, a presentarse en juicio: Ausencia con presunción de fallecimiento de Héctor Martínez — Martínez Etel Salgado de, Expediente Nº 34.190|63, que se tramita ante el Juzgado a su cargo. El presente edicto deberá ser publicado una vez por mes

y por espacio de seis meses.
SALTA, Marzo 31 de 1964.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
SIN CARGO.
e) 4|5|64

Nº16901 — EDICTO CITATORIO.— El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "Gamez, Isabel Inés vs. Gumersinda Eble Gamez. Petición de Herencia", cita a Gumersinda Eble Gamez por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor ad—litem al Defensor Oficial de Ausentes.

Salta, Diciembre 16 de 1963.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria

Importe: $ 540.— e) 23—4 al 22—5—64.

Nº 16813 — CITACION:

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2a. Nom. Civil y Comercial ciudad Salta, cita y emplaza por veinte días a don JOSE ALBERTO FUNES, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio, Separación de bienes y tenencia de hijo que le ha promovido doña Enriqueta A. de Funes, Expediente Nº 34.848|64, bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial.

Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

SALTA, Abril 8 de 1964.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario

Importe: $ 540.—
e) 9|4 al 8|5|64

NOTIFICACION JUDICIAL:

Nº 17053 — NOTIFICACION:

Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, en el juicio: "Ordinario Rescisión de contrato — Velarde, Alberto César y otros vs. Bejerano, Francisco", Expte. Nº 33.308|63, cita al demandado señor Francisco Bejerano para que concurra a la audiencia del día 14 de Mayo de 1964, a horas 9.30 a fin de que absuelva posiciones bajo apercibimiento de tenerlo por confeso si no comparece sin justa causa.

SALTA, Abril 30 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario
Importe: $ 270.—
e) 4 al 6|5|64

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 17035. — El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación comunica que el Sr. Rodolfo Aldo Juncosa ha iniciado sus gestiones de Inscripción de Martillero por ante este Juzgado bajo Expte. Nº 31.020|64, ordenándose publicación de edictos por el término de 8 días a los fines de cualquier impugnación. Fdo.: Rafael Angel Figueroa, Juez.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe $ 270,— e) 30|4 al 12|5|64

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 17014. — TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Se hace saber al comercio y terceros en general que en este Estudio se tramita la transferencia del negocio "DON PIPO" que explota el ramo de Bar y Confitería, instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Alberdi y Alvarado, tomando el comprador a su cargo el pasivo.

VENDE: Velia Mafalda P. de Gianelli y Víctor Antonio Casso domiciliado en Alberdi esquina Alvarado. Compran Carmen R. L. de Zalosnik, Pura G. L. de Zunino y Juan Sastre, domiciliados en calle España 512.

Para oposiciones y reclamos en el Estudio Dr. Eduardo Herrera calle Mendoza 619 de 16 a 18 horas.

SALTA, 27 de Abril de 1964.

Importe $ 270.— e) 28|4 al 5|5|64

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 17047 — BOCHIN CLUB "Dr. Francisco de Gurruchaga — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Mayo de 1964, a horas 9 y 30 en la Calle Pasaje Anta Nº 1509, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Consideración de la Memoria y Balance Ejercicio 1963.

3º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum la Asamblea sesionará con el número de los socios presentes Art. 31.

Maximo Erazu — Presidente

José Cisnero — Secretario

Importe: $ 168.—
e) 4|5|64

Nº 17.041. — COMPAÑIA SAN JORGE S.A.C.A.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diez de mayo de 1964 a la hora diez en el domicilio de la Sociedad calle Caseros 441 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, como así el cuadro de Pérdidas y Ganancias.
2º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
3º) Elección de dos directores suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Importe $ 270,— e) 30|4| al 8|5|64

Nº 17031. — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, a horas 18 en la Secretaría de la Institución, calle 20 de Febrero 473 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias é Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.

3º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros: 1 Vice Presidente; 1 Tesorero; 3 Vocales Titulares; 2 Vocales Suplentes; 1 Miembro Titular del Organo de Fiscalización y 2 Miembros Suplentes del Organo de Fiscalización, todos por el término de dos años.

Adolfo Barrantes — Secretario
Guillermo F. de los Ríos — Presidente

NOTA: Para conocimiento de los asociados se transcribe el artículo 38 de los Estatutos que dice: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Importe $ 270,— e) 29|4 al 14|5|64

Nº 17012. — HORIZONTES S.A.F.I.C.I.
Capital Autorizado $ 60.000.000,—
Deán Funes 92 — Salta
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del día 16 de Mayo de 1964 a las 18 horas.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de mayo de 1964, en el local de calle Zuviría Nº 10 al 20, de esta ciudad de Salta, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Quinto Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta, Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1963.

3º) Distribución de las utilidades.

4º) Considerar la transformación en clase "ORDINARIAS" de las acciones clase "C", series Nº 10, emitida y series Nº 22, 23, 24 y 25, a emitir, de $ 2.000.000,— m|l. cada una, para la distribución de utilidades.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el Ejercicio entrante.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración.

La Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado (Art. 351 del C. Comercio) y 34 de nuestros Estatutos Sociales.

Importe $ 540.— e) 28|4 al 15|5|64

Nº 16.998 — COMPAÑIA MINERA "LA POMA" SOC. ANON. COM. é INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA lugar el día 23 de mayo de 1964 a las 17.30 horas en el local de calle Urquiza 367, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del señor Síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.

2º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º) Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo III artículo ocho de los Estatutos Sociales, por terminar sus mandatos.

4º) Remuneración del Síndico.

5º) Anulación resolución modificación de Estatutos.

6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones ó certificados provisorios de acciones ó y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Urquiza 367, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

EL DIRECTORIO

PEDRO OLIVERO

IMPORTE: $ 540.— e) 28—4 al 20—5—64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
—1964—